

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

**INFORMACION RELEVANTE**

Como continuación a la Comunicación Relevante publicada en el día de hoy con número 67275, se adjunta a efectos informativos la traducción del anuncio de revisión e incremento de la oferta vinculante para la adquisición de la totalidad de las acciones de la compañía británica BAA, plc, realizada por Airport Development and Investment Limited (ADI), sociedad constituida por los miembros del Consorcio formado por Ferrovial Infraestructuras, S.A., 100% filial de Grupo Ferrovial, S.A., junto con Caisse de dépôt et placement du Québec y una sociedad de inversión dirigida por GIC Special Investments Pte Ltd.

Madrid, 30 de mayo de 2006

José María Pérez Tremps  
Consejero-Secretario de GRUPO FERROVIAL, S.A.

*TRADUCCIÓN A EFECTOS INFORMATIVOS*

30 de mayo de 2006

**PARA COMUNICACIÓN INMEDIATA**

**NO COMUNICAR, PUBLICAR O DISTRIBUIR TOTAL O PARCIALMENTE, DENTRO  
O DESDE CANADÁ**

**OFERTAS INCREMENTADAS EN METÁLICO**

**por parte de**

**AIRPORT DEVELOPMENT AND INVESTMENT LIMITED**

**sociedad controlada por**

**UN CONSORCIO FORMADO BAJO LA DIRECCIÓN DE FERROVIAL  
INFRAESTRUCTURAS, S.A., CAISSE DE DÉPÔT ET PLACEMENT DU QUÉBEC Y  
GIC SPECIAL INVESTMENTS PTE LTD**

**por**

**BAA PLC**

**Resumen**

- Airport Development and Investment Limited (el “Oferente”) remitió en el día de ayer al Presidente de BAA plc (“BAA”) los términos de una oferta en metálico significativamente incrementada de 900 peniques por Acción de BAA para la adquisición de la totalidad de las acciones emitidas y a emitir del capital social de BAA (la “Oferta Ordinaria Incrementada”) y de las ofertas en metálico significativamente incrementadas para la adquisición de todos los Bonos Convertibles de BAA vigentes (las “Ofertas Incrementadas sobre Convertibles” y, junto con la Oferta Ordinaria Incrementada, las “Ofertas Incrementadas”).
- El Consejo de BAA notificó al Oferente su decisión de rechazar las Ofertas Incrementadas. El Consejo del Oferente entiende que las Ofertas Incrementadas representan un valor extremadamente atractivo para los Accionistas de BAA y los Tenedores de Bonos Convertibles de BAA, respectivamente, y, por tanto, le decepciona que BAA haya optado por rechazar dichas ofertas sin haber mantenido conversación adicional alguna. Sigue siendo la preferencia del Consejo del Oferente proceder con la transacción tras haber obtenido su recomendación. Sin embargo, teniendo en cuenta la falta de voluntad de negociación por parte del Consejo de BAA con el Oferente y el atractivo de las Ofertas Incrementadas, el Consejo del Oferente ha decidido anunciar los términos de las Ofertas Incrementadas.
- La Oferta Ordinaria Incrementada se realizará sobre las siguientes bases:

- 900 peniques en metálico por cada Acción de BAA.
- De acuerdo con los términos de la Oferta Ordinaria Incrementada, los Accionistas de BAA no recibirán el dividendo propuesto final de 15,25 peniques por Acción de BAA.
- La Oferta Ordinaria Incrementada valora el capital social actualmente emitido de BAA en aproximadamente 9.732 millones de Libras Esterlinas y concede a los Accionistas de BAA la oportunidad de hacer efectivo su valor en metálico con una prima sustancial en relación con el precio por acción de BAA anterior a la especulación acerca de la oferta.
- La Oferta Ordinaria Incrementada representa:
  - una prima del 41 por ciento sobre el precio medio por acción de 637 peniques correspondiente a los 30 días anteriores al 6 de febrero de 2006, día anterior al comienzo de la especulación acerca de una posible oferta por BAA;
  - una prima del 46 por ciento sobre el precio medio por acción de 615 peniques correspondiente a los 12 meses finalizados el 6 de febrero de 2006;
  - un múltiplo del 22,1x sobre las “undiluted pre-exceptional earnings” por acción de BAA de 40,7 peniques para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006; y
  - un incremento de 90 peniques por Acción de BAA (que asciende a un incremento del 11 por ciento) sobre la oferta previa del Oferente de 810 peniques por Acción de BAA en relación con la totalidad del capital social emitido o a emitir de BAA.
- Las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles serán realizadas sobre las bases siguientes:
  - 1.374 Libras esterlinas por cada 1.000 Libras esterlinas de nominal en Bonos Convertibles 2008; y
  - 1.583 Libras esterlinas por cada 1.000 Libras esterlinas de nominal en Bonos Convertibles 2009.
- Estos valores reflejan los respectivos precios de conversión de los Bonos Convertibles de BAA aplicables en caso de cambio de control en BAA (neto del dividendo final propuesto).
- El Consorcio ha progresado significativamente en varios aspectos de la transacción desde el 7 de abril de 2006 (fecha del anuncio de las Ofertas Originales), incluyendo:
  - la autorización (sin condiciones) de la transacción propuesta por parte Comisión Europea;
  - un acuerdo con la entidad fiduciaria (trustee) de los planes de pensiones de BAA respecto a la estrategia apropiada y sólida

- (incluyendo el fortalecimiento de las dotaciones, del objetivo y de las garantías) para el plan de pensiones en el supuesto de que se produzca la adquisición de BAA por parte del Oferente; y
- un diálogo abierto y constructivo con la Autoridad de Aviación Civil y con el Gobierno del Reino Unido sobre el plan de negocio del Oferente, la estructura financiera propuesta y la capacidad de cumplimiento de los compromisos de inversión.
  - La Oferta Ordinaria Incrementada proporciona a los Accionistas de BAA una opción de salida en metálico extremadamente atractiva a un precio que, el Oferente cree, no sería sostenible en ausencia de una oferta.
  - Se recomienda a los Accionistas de BAA y a los Tenedores de los Bonos de BAA que acepten las Ofertas Incrementadas tan pronto como les sea posible y, en cualquier caso, no más tarde de la 1:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de junio de 2006.

*El presente resumen debe ser leído junto con, y está sujeto al texto completo del siguiente anuncio (incluyendo los Apéndices). Las Ofertas Incrementadas estarán sujetas a las Condiciones y determinados términos adicionales establecidos en el Apéndice 1 y a los términos y condiciones que establecidos en la Documentación Revisada de la Oferta, cuando sea emitida. El Apéndice 2 contiene las definiciones de determinados términos utilizados en el presente resumen y en el anuncio que se incluye a continuación. El Apéndice 3 contiene las fuentes y bases de determinada información empleada en el presente resumen y en el anuncio que se incluye a continuación.*

#### **Información:**

##### **Citigroup**

David Wormsley	+ 44 20 7986 7692
Philip Robert-Tissot	+ 44 20 7986 7519
David James (Corporate Broking)	+ 44 20 7986 0732
Simon Alexander (Corporate Broking)	+44 20 7986 0963

##### **Citigate**

Ginny Pulbrook	+44 20 7282 2945
----------------	------------------

##### **Grupo Albion**

Alex Moore	+34 91 531 2388
------------	-----------------

En relación con las Ofertas Incrementadas y las materias descritas en este anuncio, Citigroup Global Markets Limited actúa únicamente para el Oferente, Ferrovial Infra, CDP y GIC SI Investor, y no será responsable frente a terceros distintos del Oferente, Ferrovial Infra, CDP y GIC SI Investor, de proporcionarles la protección que corresponde a los clientes de Citigroup Global Markets Limited, ni de prestarles

asesoramiento en relación con las Ofertas Incrementadas y las materias descritas en el presente anuncio.

En relación con las Ofertas Incrementadas y las materias descritas en este anuncio, Macquarie Bank Limited actúa únicamente para el Oferente, y no será responsable frente a terceros distintos del Oferente de proporcionarles la protección que corresponde a los clientes de Macquarie Bank Limited, ni de prestarles asesoramiento en relación con las Ofertas Incrementadas y las materias descritas en el presente anuncio.

En relación con las Ofertas Incrementadas y las materias descritas en este anuncio, HSBC Bank plc actúa únicamente para CDP, y no será responsable frente a terceros distintos de CDP de proporcionarles la protección que corresponde a los clientes de HSBC Bank plc, ni de prestarles asesoramiento en relación con las Ofertas Incrementadas y las materias descritas en el presente anuncio.

Este anuncio no constituye ni forma parte de oferta o invitación alguna para la venta o adquisición de valores, ni constituye una solicitud de realización de una oferta para la adquisición de valores, ya sea en virtud de las Ofertas Incrementadas o por cualquier otro medio. Las Ofertas Incrementadas serán realizadas únicamente por medio de la Documentación Revisada de la Oferta, una vez emitida, la cual contendrá todos los términos y condiciones de las Ofertas Incrementadas, incluyendo los detalles acerca de cómo las Ofertas Incrementadas podrán ser aceptadas.

Salvo que el Oferente disponga lo contrario, las Ofertas Incrementadas no se realizan, ni serán realizadas, directa o indirectamente, en, o a través de, o mediante el uso de correo o de cualquier otro medio (incluido, a título meramente enunciativo, el correo electrónico, la transmisión por fax, el telex, el teléfono, internet u otros medios de comunicación electrónica) de comercio interestatal o exterior, o a través de cualquier bolsa nacional de valores de Canadá o cualquier jurisdicción en la que ello implice una violación de las leyes de la misma, no pudiendo las Ofertas Incrementadas ser aceptadas por cualquiera de estos medios o desde Canadá o cualquiera de estas jurisdicciones. Por consiguiente, salvo que el Oferente disponga lo contrario, no se está enviando, ni se debe, directa o indirectamente, enviar por correo, transmitir o de cualquier otro modo reenviar, distribuir o enviar en, hacia o desde Canadá o cualquier jurisdicción copias del presente anuncio, y las personas que reciban el presente anuncio (incluyendo, sin limitación, custodios, "nominees" y entidades fiduciarias ("trustees")) no deben enviarlo o distribuirlo de ninguna forma en, hacia o desde dicha jurisdicción, puesto que ello podría invalidar cualquier supuesta aceptación de las Ofertas Incrementadas. Cualquier persona (incluyendo, sin limitación, cualesquiera custodios, "nominees" y entidades fiduciarias ("trustees")) que reenviara, o pretenda enviar, o tuviera una obligación legal o contractual de reenviar el presente anuncio y/o la Documentación Revisada de la Oferta y/o cualquier otro documento relacionado a cualquier jurisdicción fuera del Reino Unido y los Estados Unidos deberían informarse debidamente, y cumplir, cualquier requisito aplicable legal o regulatorio en su jurisdicción.

Las Loan Notes que puedan ser emitidas de acuerdo con la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes no serán transmisibles ni cotizarán en ningún mercado de valores y, salvo que el Oferente determine lo contrario, no han sido, ni serán, registradas bajo la US Securities Act o bajo las leyes aplicables a valores de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos, ni se han obtenido, ni se obtendrán, ni se han tomado, ni se tomarán los pasos necesarios para obtener las autorizaciones requeridas para permitir que las Loan Notes sean ofrecidas de conformidad con las leyes aplicables a valores de Australia, Canadá o Japón (o cualquier provincia o territorio de los mismos, en su caso) o de cualquier otra jurisdicción en caso que ello

implicara una violación de las leyes aplicables en dicha jurisdicción. Por consiguiente, salvo que se disponga de otro modo por el Oferente y por las correspondientes autorizaciones obtenidas o por las acciones que se lleven a cabo, las Loan Notes no serán ofrecidas, vendidas, revendidas o entregadas, directa o indirectamente, en, hacia o desde los Estados Unidos (o a Personas Estados Unidos tal y como se define en la Rule 902 del Regulation S de la US Securities Act), Australia, Canadá o Japón (o a cualquier residente en ellos) o cualquier otra jurisdicción (o a los residentes en esa jurisdicción) si ello implicara una violación de las leyes aplicables en dicha jurisdicción. Ni la US Securities Exchange Commission (la "SEC") ni ninguna comisión estatal estadounidense de valores ha aprobado o desaprobado las Loan Notes, o determinado si el presente anuncio es correcto o completo. Cualquier manifestación en contrario constituye un delito penal.

Cualquier oferta por las Acciones de BAA y las ofertas por los Bonos Convertibles BAA lo será por los valores de una sociedad organizada bajo las leyes de Inglaterra y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento e información de Inglaterra, los cuales son diferentes a los de los Estados Unidos. La información financiera incluida en la Documentación Original y Revisada de la Oferta no ha sido, ni será, preparada de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos ("US GAAP") y por ello no podrá ser comparable a la información financiera de sociedades estadounidenses o a la de sociedades cuyos estados financieros sean preparados de acuerdo con los US GAAP. Además, el procedimiento de liquidación de las ofertas será consistente con la práctica del Reino Unido, la cual difiere de los procedimientos aplicables a ofertas Estadounidenses en determinados aspectos materiales, particularmente en relación con la fecha de pago.

Puede ser difícil para los tenedores estadounidenses de valores de BAA ejercer sus derechos así como ejercitar reclamaciones con arreglo a las leyes federales americanas de valores, teniendo en cuenta que el Oferente y el Consorcio (y sus miembros) y BAA están situados fuera de los Estados Unidos, y algunos o todos administradores o equipo directivo pueden residir fuera de los Estados Unidos. Es posible que los tenedores estadounidenses de valores BAA no puedan demandar a una sociedad extranjera o a su equipo directivo o administradores en un tribunal extranjero por la violación de leyes estadounidenses de valores. Además, puede ser difícil obligar a una sociedad extranjera y a sus filiales a que se sometan a una sentencia de un tribunal estadounidense.

En la medida permitida por la legislación aplicable, de acuerdo con la práctica común del Reino Unido y con arreglo a una excepción otorgada por el Staff of the Division of Market Regulation de la SEC a la Rule 14e-5 del US Exchange Act, el Oferente y sus miembros o sus respectivos "nominees", o brokers (actuando como agentes) podrán realizar, en algún momento, determinadas adquisiciones, o acuerdos de compra, de valores de BAA excepto de conformidad con tal oferta, tales como adquisiciones o acuerdos en un mercado abierto o en virtud de acuerdos privados de compraventa negociados fuera de los Estados Unidos durante el periodo en el cual la oferta se mantenga abierta a aceptación. De acuerdo con los requisitos previstos en la Rule 14e-5 y la excepción otorgada por la SEC, dichas compraventas, o acuerdos de compraventa, deberán cumplir con la legislación inglesa, el City Code y las Normas de Cotización. Además, de acuerdo con la Rule 14e-5(b) de la US Exchange Act, Citigroup Global Markets Limited y HSBC Bank plc continuarán actuando como creadores de mercado exentos ("exempt market makers") en valores de BAA en La Bolsa de Londres. A HSBC Financial Products (Francia) SNC se le ha otorgado el status de Intermediario Principal Exento *ad hoc* en relación con BAA. Cualquier información en relación con dichas adquisiciones será publicada de conformidad con los requisitos del Reino Unido y estará disponible en el Servicio de Información

Regulatoria en la página web de la Bolsa de Londres, [www.londonstockexchange.com](http://www.londonstockexchange.com). Esta información también será revelada públicamente en los Estados Unidos en el caso que fuera hecha pública en el Reino Unido.

El presente anuncio puede contener varias previsiones a futuro (“forward-looking statements”) en el sentido de la sección 27A del US Securities Act y 21E del US Securities Exchange Act en relación con las Ofertas Incrementadas, el Oferente, el Consorcio o el Grupo BAA que estén sujetas a riesgos e incertidumbres, incluyendo aquéllas referidas a los beneficios anticipados que podrían ser obtenidos desde la adquisición propuesta de BAA. La información contenida en este anuncio en relación con el Grupo BAA ha sido compilada de fuentes públicas. Las previsiones pueden ser identificadas por el uso de terminología (forward-looking terminology) como “se cree”, “se espera”, “posibilidad”, “estimado”, “debería”, “puede” o por el uso del contrario de las mismas, u otras variaciones de las mismas, o terminología comparable indicando las expectativas o creencias del Oferente y/o del Consorcio en relación con eventos futuros. El Oferente advierte que tales previsiones están afectadas por factores importantes que pueden provocar que los resultados reales difieran materialmente de tales previsiones a futuro. Otros factores podrían también implicar que los resultados en la realidad difirieran de forma material de los resultados esperados incluidos en las previsiones. Estos factores incluyen cambios en la normativa medioambiental, riesgos exteriores de carácter político, económico o de cambio de divisas asociados con la integración de las compañías recientemente adquiridas.

### **Requisitos de Publicidad sobre determinadas operaciones**

De acuerdo con lo previsto en la Rule 8.3 del City Code on Takeovers and Mergers (el “City Code”), si cualquier persona está, o deviene, “interesada” (directa o indirectamente) en el 1% o más de cualquier clase de valor relevante (“relevant securities”) de BAA, todos las operaciones (“dealings”) con tales valores relevantes de BAA (incluyendo operaciones de opción sobre tales valores, o derivados referenciados a cualquiera de estos valores relevantes) deben ser reveladas públicamente no más tarde de las 3:30 p.m. (hora de Londres) del día siguiente hábil en Londres al de la correspondiente operación. Esta obligación estará vigente hasta la fecha en que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga, o sea declarada, incondicional, expire o de cualquier otra forma se extinga o termine el periodo de oferta (“offer period”). Si dos o más personas actúan conjuntamente con arreglo a un contrato o acuerdo, ya sea formal o informal, para adquirir un “interés” en valores relevantes (“relevant securities”) de BAA, serán consideradas una única persona a los efectos del Rule 8.3.

De acuerdo con lo previsto en el Rule 8.1 del City Code, todos las operaciones (“dealings”) relativas a valores relevantes (“relevant securities”) de BAA realizadas por el Oferente o por BAA, o por cualquiera de sus asociadas (“associates”), deben ser hechas públicas no más tarde de las 12 horas del mediodía (hora de Londres) del día siguiente hábil en Londres al de la correspondiente operación.

Una tabla de información, que da detalles de las sociedades respecto de las cuales las operaciones con valores relevantes deberían ser hechas públicas, y el número de tales valores, puede ser encontrada en la página web del Panel en [www.thetakeoverpanel.org.uk](http://www.thetakeoverpanel.org.uk).

Los “intereses en valores” aparecen, en resumen, cuando una persona tiene una exposición económica a largo plazo, ya sea condicional o absoluta, a los cambios en el precio de los valores. En particular, una persona será tratada como “interesada” si ostenta la propiedad o el control de valores, o es titular de una opción sobre tales valores o un derivado referenciado a los mismos.

Los términos entre comillas se definen en el City Code, al que también puede accederse a través de la página web del Panel. Si duda acerca de si debe hacer pública una operación (“dealing”) de acuerdo con la Rule 8, debería consultar al Panel.

*TRADUCCIÓN A EFECTOS INFORMATIVOS*

30 de mayo de 2006

**PARA COMUNICACIÓN INMEDIATA**

**NO DIFUNDIR, PUBLICAR O DISTRIBUIR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN,  
DENTRO O DESDE CANADÁ**

**OFERTAS EN METÁLICO INCREMENTADAS**

**por parte de**

**AIRPORT DEVELOPMENT AND INVESTMENT LIMITED**

**sociedad participada por**

**UN CONSORCIO FORMADO POR FERROVIAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.,  
CAISSE DE DÉPÔT ET PLACEMENT DU QUÉBEC AND GIC SPECIAL  
INVESTMENTS PTE LTD**

**por**

**BAA PLC**

**1. Introducción**

El 7 de abril de 2006, el órgano de administración de Airport Development and Investment Limited (el “Oferente”) anunció los términos de una oferta en metálico de 810 peniques por Acción de BAA para la adquisición de la totalidad de las acciones emitidas y a emitir del capital social de BAA (“BAA”) y los términos de las ofertas en metálico para la adquisición de los Bonos Convertibles de BAA vigentes en términos de conversión mejorados.

El Oferente remitió en el día de ayer al Presidente de BAA los términos de una oferta en metálico significativamente incrementada de 900 peniques por Acción de BAA para la adquisición de la totalidad de las acciones emitidas y a emitir del capital social de BAA (la “Oferta Ordinaria Incrementada”) y de las ofertas en metálico significativamente incrementadas para la adquisición de todos los Bonos Convertibles de BAA vigentes (las “Ofertas Incrementadas sobre Convertibles” y, junto con la Oferta Ordinaria Incrementadas, las “Ofertas Incrementadas”).

El Consejo de BAA notificó al Oferente su decisión de rechazar las Ofertas Incrementadas. El Consejo del Oferente entiende que las Ofertas Incrementadas representan un valor extremadamente atractivo para los Accionistas de BAA y los Tenedores de Bonos Convertibles de BAA, respectivamente, y, por tanto, le decepciona que BAA haya optado por rechazar dichas ofertas sin haber mantenido conversación adicional alguna. Sigue siendo la preferencia del Consejo del Oferente proceder con la transacción tras haber obtenido su recomendación. Sin embargo, teniendo en cuenta la falta de voluntad de negociación por parte del Consejo de BAA

con el Oferente y el atractivo de las Ofertas Incrementadas, el Consejo del Oferente ha decidido anunciar los términos de las Ofertas Incrementadas.

## 2. La Oferta Ordinaria Incrementada

La Oferta Ordinaria Incrementada, que está sujeta a las condiciones y los términos establecidos más adelante (y en el Apéndice 1) y a los términos y condiciones que se establezcan en la Documentación Revisada de la Oferta, se realizará sobre las siguientes bases:

### **900 peniques en metálico por cada Acción BAA**

*(incrementado desde 810 peniques en metálico por cada Acción de BAA de acuerdo con la Oferta Ordinaria Original)*

- De acuerdo con los términos de la Oferta Ordinaria Incrementada, los Accionistas de BAA no recibirían el dividendo propuesto final de 15,25 peniques por Acción de BAA, tal y como anunció BAA el 16 de mayo de 2006 (el “Dividendo Final de BAA”).
- La Oferta Ordinaria Incrementada valora el capital social actualmente emitido en aproximadamente 9.732 millones de Libras Esterlinas y concede a los Accionistas de BAA la oportunidad de hacer efectivo su valor en metálico con una prima sustancial en relación con el precio por acción de BAA anterior a la especulación acerca de una posible oferta. La Oferta Ordinaria Incrementada representa:
  - una prima del 41 por ciento sobre el precio medio por acción de 637 peniques correspondiente a los 30 días anteriores al 6 de febrero de 2006, día anterior al comienzo de la especulación acerca de una posible oferta por BAA;
  - una prima del 46 por ciento sobre el precio medio por acción de 615 peniques correspondiente a los 12 meses finalizados el 6 de febrero de 2006;
  - un múltiplo del 22,1x sobre las “undiluted pre-exceptional earnings” por acción de BAA de 40,7 peniques para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006; y
  - un incremento de 90 peniques por Acción de BAA (que asciende a un incremento de 11 por ciento) sobre la oferta previa del Oferente de 810 peniques por Acción de BAA en relación con la totalidad del capital social emitido o a emitir de BAA.

Las Acciones de BAA serán adquiridas por el Oferente totalmente desembolsadas y libres de toda traba, interés (*equitable interest*), carga, gravamen, derecho de adquisición preferente y de cualquier otro derecho o interés de tercero cualquiera que sea su forma, y junto con todos los derechos existentes el 7 de abril de 2006 (fecha en la que se anunciaron las Ofertas Originales) o en fecha posterior que vayan incorporados a las mismas, incluyendo el derecho a recibir y mantener todos los dividendos u otras distribuciones (en su caso) declaradas, realizadas o pagadas o cualquier otra devolución de aportaciones (ya sea en virtud de una reducción de capital o con cargo a prima o de cualquier otro modo) realizada el 7 de abril de 2006 o en fecha posterior.

Una Alternativa de Pago mediante Loan Notes a la Oferta Ordinaria Incrementada se pondrá a disposición de los accionistas de BAA con sujeción a determinadas limitaciones.

### **3. Las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles**

Las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles, que están sujetas a las condiciones y demás términos indicados más adelante (y en el Apéndice 1) y a los términos y condiciones que se establezcan en la Documentación Revisada de la Oferta, se realizarán sobre las bases siguientes:

- 1.374 Libras Esterlinas por cada 1.000 Libras Esterlinas de nominal de los Bonos Convertibles 2008;  
*(incrementado desde 1.258 Libras Esterlinas en metálico por cada 1000 Libras Esterlinas de nominal de acuerdo con la Oferta Original sobre Convertibles 2008);*
- 1.583 Libras Esterlinas por cada 1.000 Libras Esterlinas de nominal de los Bonos Convertibles 2009.  
*(incrementado desde 1.449 Libras Esterlinas en metálico por cada 1000 Libras Esterlinas de nominal de acuerdo con la Oferta Original sobre Convertibles 2009);*

Estos valores reflejan los respectivos precios de conversión de los Bonos Convertibles BAA aplicables en caso de cambio de control en BAA teniendo en cuenta que, a los únicos efectos de determinar los respectivos precios de conversión aumentados, el precio de la Oferta Ordinaria Incrementada se considerará neto del Dividendo Final de BAA.

Los Bonos Convertibles BAA serán adquiridos por el Oferente completamente suscritos y libres de toda traba, interés (*equitable interest*), carga, gravamen, derecho de adquisición preferente y de cualquier otro derecho o interés de tercero cualquiera que sea su forma, y junto con todos los derechos existentes el 7 de abril de 2006 o en fecha posterior que vayan incorporados a los mismos, incluyendo el derecho a recibir y mantener todos los intereses y cualesquiera otros pagos realizados el 7 de abril de 2006 o en fecha posterior (diferentes de los establecidos en las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles).

Las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles no incluirán ninguna alternativa de pago mediante loan notes y estarán condicionadas únicamente a que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga o sea declarada incondicional en todos sus términos.

Tal y como se explica más abajo, la Oferta Ordinaria Incrementada estará condicionada, entre otras cosas, a la obtención de determinados niveles de aceptación bajo las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles, pudiendo esta condición ser objeto de renuncia total o parcial por el Oferente.

### **4. Los planes del Oferente para BAA**

#### ***Planes de negocio de BAA***

El objetivo del Oferente es maximizar la eficiencia operativa y financiera de BAA, incidiendo al mismo tiempo en la seguridad, el buen servicio a las aerolíneas y a los pasajeros y en el medioambiente. Estamos comprometidos con el mantenimiento de la propiedad a largo plazo y el desarrollo continuado del negocio de BAA, y con las inversiones necesarias en el futuro.

El Oferente cuenta con mantener unidos y centrarse en los aeropuertos de BAA del Reino Unido. Llevará a cabo una revisión minuciosa de otros activos de BAA cuando tenga acceso a información detallada sobre los mismos una vez las Ofertas Incrementadas sean aceptadas, a los efectos de decidir el mantenimiento o venta de esos activos. El Oferente tiene la intención de llevar a cabo los compromisos en relación con las participaciones en aeropuertos australianos para asegurar el cumplimiento de la Ley Australiana de Aeropuertos. Los ingresos obtenidos en cualquier venta de activos que no formen parte de los aeropuertos en el Reino Unido se destinarán en primer lugar al repago de la deuda de adquisición.

El Oferente cree que los usuarios se beneficiarán sustancialmente de su compromiso de inversión, eficiente en términos de costes y orientado a la demanda del mercado, de su eficiencia operacional y financiera y de su focalización en los aeropuertos del Reino Unido. En particular, el Oferente cree que existen varias formas posibles de mejorar el negocio de BAA que podrían proporcionar beneficios significativos a los usuarios en el medio y largo plazo. A título de ejemplo, el Oferente se centrará en reducir gastos generales, externalizar determinadas funciones según crea conveniente, y mejorar las prácticas en prestaciones. El Oferente cree que ello introduciría un alto grado de flexibilidad en las operaciones así como mejores prácticas industriales, dando lugar a niveles globales de servicios más altos. La exitosa experiencia global de Ferrovial en la gestión de aeropuertos y proyectos de infraestructuras ha ayudado al Oferente a identificar estas oportunidades, y se espera que le ayude a poner en práctica dichos cambios.

Otra área clave para el Oferente será la postura en la relación con usuarios y otras partes implicadas. En particular, el Oferente confía en que la consulta a los usuarios sobre planes de inversión y sobre niveles de servicio puede mejorarse. Además, el Oferente cree que hay un número de áreas en las que podrían obtenerse ahorros eficientes. El Oferente cree que, históricamente, BAA no se ha centrado suficientemente en asegurarse de que se materialicen todas las potenciales eficiencias para el beneficio de los usuarios.

### ***Planes de Inversión***

El Oferente se ha asegurado que dispondrá de la financiación a efectos de hacer frente al programa de gastos de capital de BAA publicado en el Reino Unido. La necesidad de capacidad en terminales y pistas ha sido destacada por la ATWP y el Oferente reconoce la importancia de llevar a cabo sus recomendaciones para el futuro desarrollo de, en particular, los aeropuertos del sureste de Inglaterra.

Para ayudar en este proceso, el Oferente ha suscrito una financiación para gastos de capital por un importe de hasta 2.000 millones de Libras Esterlinas, de la que se puede disponer durante un periodo de cinco años. En el supuesto de que se disponga de la totalidad de esta fuente de financiación, el Oferente confía en que podrá obtener financiaciones adicionales para gastos de capital para ser utilizados en inversiones adicionales.

El Oferente es consciente del actual bloqueo causado por el plan de inversión de BAA en el aeropuerto de Standsted. En opinión del Oferente, la consulta a partes implicadas en general, y a usuarios en particular, es de una importancia fundamental para el desarrollo de más capacidad. Una alternativa al plan de gastos de capital en Standsted, ya señalado a la CAA y a la DfT, ha sido desarrollado por el Oferente. El Oferente cree que este plan, junto con su postura ágil en la consulta a partes implicadas, permitirá que BAA dé cumplimiento a las necesidades de todas las partes implicadas dentro del marco regulatorio actual.

El Oferente cree que su postura está sustancialmente en línea con los intereses de los usuarios, sin que ello les implique un traslado significativo de riesgo.

### **Refinanciación**

En un breve plazo tras la adquisición de BAA, el Oferente tiene la intención de refinanciar las Financiaciones Senior de la Adquisición con una estructura de financiación a largo plazo basada en técnicas adoptadas por otras compañías reguladas. Este proceso pretende proporcionar la financiación necesaria, tanto a medio como a largo plazo, para respaldar las necesidades de inversión de BAA.

### **Empleados de BAA**

La intención del Oferente es que continúen salvaguardados todos los actuales derechos laborales de todos los empleados del Grupo BAA y proteger los beneficios y derechos adquiridos de los planes de pensiones, de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de su intención de revisar el futuro de los activos no sitos en el Reino Unido y analizar posibilidades para la reducción de gastos generales y externalizaciones, una vez las Ofertas Incrementadas devengan incondicionales. Estas acciones únicamente se llevarían a cabo previa consulta a los órganos correspondientes de conformidad con la legislación aplicable. Los planes del Oferente no implican ningún cambio material en las condiciones laborales de los empleados de BAA ni existe en la actualidad plan alguno de cambiar las localizaciones principales del negocio de BAA.

## **5. Acuerdos de Ferrovial Infra con MAP**

De conformidad con lo anunciado el 29 de Marzo de 2006, Ferrovial Infra ha suscrito un acuerdo con MAP en relación con una opción condicionada de venta (*put option*) y de compra (*call option*) (las "Opciones") sobre la participación de Ferrovial Infra en los Aeropuertos de Sydney y de Bristol. Bajo los términos del acuerdo, las Opciones sólo podrán ejercitarse si el Oferente adquiere, directa o indirectamente, acciones representativas de más del 50 por ciento de los derechos de voto del capital de BAA.

Si la condición se cumple, en consistencia con las valoraciones de MAP de Diciembre 2005, el precio al que MAP tiene la opción de adquirir la participación del 20,9 por ciento de Ferrovial Infra en el Aeropuerto de Sydney es aproximadamente de A\$1.009 millones (aproximadamente 412 millones de Libras Esterlinas), y el precio al que MAP podría adquirir la participación del 50 por ciento del aeropuerto de Bristol es aproximadamente de 106 millones de Libras Esterlinas (en cada caso, menos las distribuciones abonadas por los respectivos aeropuertos con posterioridad al 29 de Marzo de 2006). Ferrovial Infra puede ejercitar sus opciones de venta con un descuento del 7,5 por ciento sobre el precio de la opción de compra. El ejercicio de las Opciones está sujeto a los derechos de adquisición preferente de los actuales accionistas. No se han abonado comisiones por las Opciones, expirando su ejercicio en el anterior de, los 90 días posteriores a la fecha en la que el Oferente adquiera, directa o indirectamente, las acciones representativas de más del 50 por ciento de los derechos de voto del capital de BAA, o 365 días desde la fecha de este acuerdo.

## **6. Pensiones**

Tal y como el Oferente anunció el 24 de mayo de 2006, éste ha llegado a un acuerdo con el fiduciario (*trustee*) del plan de pensiones de BAA (el "Plan de Pensiones") respecto de la estrategia apropiada y sólida (incluyendo el fortalecimiento de las dotaciones, del objetivo y de las garantías) en el supuesto de que se produzca la adquisición de BAA por parte del Oferente.

## **7. Control de concentraciones y aspectos Regulatorios**

Tal y como el Oferente anunció el 23 de mayo de 2006, la adquisición propuesta de BAA ha sido analizada y aprobada sin condiciones por la Comisión Europea y ninguna notificación o procedimiento sobre control de concentraciones es de naturaleza relevante ni en la Unión Europea ni en ningún estado miembro de la Unión Europea.

En relación con las jurisdicciones situadas fuera de la Unión Europea en las que BAA lleva a cabo sus operaciones, el Oferente confía en que la implementación de las Ofertas Incrementadas no dará lugar a ninguna cuestión en materia de control de concentraciones o regulatoria de importancia. En relación con Australia, los miembros del Consorcio están dispuestos a asumir los compromisos que sean necesarios para cumplir con la “Australian Airports Act” (Ley Australiana de Aeropuertos).

Separadamente, tal y como anunció el Oferente el 26 de mayo de 2006, éste es consciente de que la OFT está considerando analizar la estructura de mercado de la industria aeroportuaria del Reino Unido.

El Oferente conoce el marco regulatorio del Reino Unido y las diversas revisiones que pueden tener lugar. De hecho, la estructura del mercado ha sido considerada regularmente desde la privatización de BAA.

Si la oferta del Oferente por BAA tiene éxito, el Oferente, por supuesto, cooperará completamente en cualquier procedimiento, en caso de que la OFT decida iniciarla.

## **8. “Civil Aviation Authority” (Autoridad de Aviación Civil) y Gobierno del Reino Unido**

Tal y como el Oferente reveló en su anuncio de 15 de mayo de 2006, recientemente, éste ha mantenido un diálogo abierto y constructivo con la CAA y el Gobierno del Reino Unido.

El Oferente está comprometido con el desarrollo a largo plazo de los aeropuertos de BAA sitos en el Reino Unido, siendo coherentes con las recomendaciones del ATWP. La inversión necesaria se ha tomado en consideración en el plan de negocio del Oferente y se ha tenido en cuenta en el desarrollo de la estructura financiera del Oferente.

El Oferente confía en poder proporcionar una estructura financiera flexible, eficiente en costes y sólida a BAA que asegurará que la inversión establecida en el ATWP sea coherente con los objetivos de la CAA.

## **9. Alternativa de Pago Mediante Loan Notes**

Como alternativa a todo o parte de la contraprestación en metálico de 900 peniques por Acción de BAA que en otro caso sería percibida de conformidad con la Oferta Ordinaria Incrementada los Accionistas de BAA que acepten válidamente la Oferta Ordinaria Incrementada podrán (excepto para los Extranjeros Sujetos a Restricción y las Personas EEUU, salvo que el Oferente lo disponga de otro modo), con sujeción a las limitaciones y disposiciones establecidas en adelante y en la Documentación Revisada de la Oferta, cuando ésta se publique, recibir Loan Notes emitidas por el Oferente, de acuerdo con el siguiente criterio:

**£1 de nominal de Loan Notes por cada £1 de contraprestación dineraria**

Las Loan Notes, que estarán sujetas a la Ley inglesa, serán obligaciones no garantizadas del Oferente, garantizadas por su importe principal sólo por The Royal Bank of Scotland plc.

Las Loan Notes se emitirán a un tipo de interés del LIBOR menos cincuenta puntos básicos y será pagadero a plazo vencido. Las Loan Notes no serán transmisibles. Tampoco se ha realizado ni se realizará solicitud alguna para que coticen o sean negociadas en un mercado secundario de valores.

Si no se reciben solicitudes válidas respecto a la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes en relación con un valor nominal agregado de al menos 50 millones de Libras Esterlinas en Loan Notes en el momento en el que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga o sea declarada incondicional a todos los efectos, no se emitirán las Loan Notes, en cuyo caso los Accionistas de BAA que hayan optado por la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes recibirán la contraprestación en metálico de acuerdo con los términos de la Oferta Ordinaria Incrementada.

Bajo la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes se emitirá un valor nominal máximo agregado de 1.000 millones de Libras Esterlinas en Loan Notes. En el caso de que el valor nominal máximo agregado de Loan Notes válidamente solicitadas por los Accionistas de BAA supere dicha cantidad, la cantidad de Loan Notes que cada Accionista de BAA podrá recibir será distribuida sobre el cálculo pro-rata de las Acciones de BAA en relación con las cuales ha optado por la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes.

Salvo que el Oferente lo disponga de otro modo, las Loan Notes que podrán ser emitidas de acuerdo con la Oferta Ordinaria Incrementada no han sido, y no serán, inscritas ni bajo la US Securities Act ni bajo ninguna otra ley de valores de ninguna jurisdicción de Estados Unidos. Salvo que el Oferente establezca lo contrario, no han sido autorizadas, ni se buscará que lo sean, ni se tomará ninguna medida para que las Loan Notes puedan ser ofrecidas en cumplimiento de la legislación de valores de Australia, Canadá o Japón (o cualquier provincia o territorio bajo su jurisdicción, si fuera aplicable) o en cualquier otra jurisdicción, si dicho evento constituye una violación de las leyes de dicha jurisdicción. De este modo, salvo que se disponga de otro modo por el Oferente y se obtengan las correspondientes autorizaciones o se lleven a cabo ciertas acciones, las Loan Notes no podrán ser ofrecidas, vendidas, revendidas o entregadas, directa o indirectamente, en, hacia o desde Estados Unidos (o a "US Persons" (Personas EEUU) como este término se define en la Norma 902 de la Regulación S de la US Securities Act), Australia, Canadá o Japón (o a cualquier residente en dichas jurisdicciones) o en cualquier otra jurisdicción (o a residentes en dicha jurisdicción) cuando dicho evento constituya una violación de las leyes de dicha jurisdicción. Ni la "US Securities and Exchange Commission" (Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos) ni ninguna comisión de valores de ninguno de los estados de los Estados Unidos ha aprobado o rechazado las Loan Notes, o determinado si este anuncio es exacto y completo. Cualquier manifestación en contrario constituye una infracción criminal.

La Alternativa de Pago Mediante Loan Notes será condicional a que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga o sea declarada incondicional a todos los efectos y permanecerá abierta durante todo el periodo en el que la Oferta Ordinaria Incrementada se encuentre en disposición de ser aceptada. La Alternativa de Pago Mediante Loan Notes no estará a disposición de los Tenedores de Bonos Convertibles de BAA respecto de sus Bonos Convertibles de BAA.

En el Documento de la Oferta Original se incluyó un resumen de los principales términos de la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes.

## **10. Planes de Acciones de BAA**

La Oferta Ordinaria Incrementada se extenderá a cualesquiera Acciones de BAA que se encuentren adjudicadas incondicionalmente o emitidas y totalmente desembolsadas, mientras la Oferta Ordinaria Incrementada se encuentre abierta para su aceptación, en virtud del ejercicio de opciones derivadas de cualesquiera Planes de Acciones de BAA o como consecuencia de derechos consolidados según lo dispuesto en los Planes de Acciones de BAA.

Los participantes en los Planes de Acciones de BAA serán contactados por escrito separadamente y, a su debido tiempo, se les harán las propuestas correspondientes.

## **11. BAA American Depository Receipts**

Teniendo en cuenta que la Oferta Ordinaria Incrementada no se ha extendido específicamente a los ADR de BAA representativos de Acciones de BAA, los Tenedores de ADR de BAA que deseen participar en la Oferta Ordinaria Incrementada deben presentar sus ADR de BAA al Depositario EE.UU. para su cancelación de acuerdo con los términos del Contrato de Depósito, incluyendo asimismo el pago de los honorarios del Depositario EE.UU. y cualesquiera otros costes de transferencia que sean de aplicación. Cualesquiera Acciones de BAA subyacentes recibidas por Tenedores de ADR de BAA tras la referida cancelación pueden ser vendidas en la Oferta Ordinaria Incrementada de acuerdo con los procedimientos que se establecerán en la Documentación Revisada de la Oferta cuando sea emitida.

## **12. Condiciones de las Ofertas Incrementadas**

Las Ofertas Incrementadas estarán sujetas a las condiciones y los términos establecidos en el Apéndice 1 y a los términos y condiciones establecidos en la Documentación Revisada de la Oferta, cuando sea emitida.

Al Oferente le gustaría llamar su atención en relación con las siguientes Condiciones a las que, entre otras, la Oferta Ordinaria Incrementada estará condicionada (todos los detalles de dichas Condiciones se encuentran en el Apéndice 1 y se recogerán en la Documentación Revisada de la Oferta):

- El Oferente deberá recibir aceptaciones válidas de la Oferta Ordinaria Incrementada respecto de un 90% (o aquel porcentaje menor que el Oferente decida) del valor nominal de las Acciones de BAA a las que se refiere la Oferta Ordinaria Incrementada. Esta condición no se considerará satisfecha si el Oferente o cualquiera de sus filiales íntegramente participadas no adquieran o hayan acordado adquirir Acciones de BAA que conlleven de forma agregada más del 50 por ciento de los derechos políticos que puedan ser normalmente ejercidos en la junta de accionistas de BAA. El Oferente ha acordado con los Bancos que, mientras no medie consentimiento de los Bancos, no declarará la Oferta Ordinaria Incrementada como incondicional por las aceptaciones hasta que haya recibido aceptaciones válidas en relación con Acciones de BAA siempre que, después de la adquisición de dichas Acciones de BAA, sea tenedor del 75% o más de las Acciones de BAA (asumiendo a estos efectos que todas las opciones, warrants y Bonos Convertibles que, en su momento, no hayan sido incluidos en la correspondiente Oferta Incrementada sobre Convertibles, hubieran sido convertidos o ejercitados).
- Se deberán recibir aceptaciones válidas (y no retiradas, cuando ello fuera permitido) respecto a (i) no menos del 90 por ciento (o aquel porcentaje menor que decida el Oferente) del valor nominal de los Bonos Convertibles 2008 a los que la

Oferta Incrementada sobre Convertibles 2008 hace referencia; y (ii) no menos del 90 por ciento (o aquel porcentaje menor que decida el Oferente) del valor nominal de los Bonos convertibles 2009 a los que la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2009 hace referencia.

- Desde el 7 de abril de 2006 (siendo ésta la fecha de anuncio de las Ofertas Originales) ninguno de los siguientes eventos ha tenido lugar:
  - El Secretario de Estado de Transporte ("SSfT") haya llevado a cabo acciones en relación con la distribución del tráfico, movimientos de aeronaves, adjudicaciones de capacidad, o seguridad nacional en cualquier aeropuerto propiedad de, o gestionado por, el Grupo BAA en Sentido Amplio (un "Aeropuerto BAA") (o amenace o anuncie su intención de hacer cualquier cosa semejante);
  - El CAA o el SSfT imponga o modifique cualquier condición en relación con las tarifas impuestas en un Aeropuerto BAA (o amenace o anuncie su intención de hacer cualquier cosa semejante);
  - El CAA haya modificado o revocado cualquier licencia en relación con un Aeropuerto de BAA;
  - El CAA haya impuesto o modificado cualquier condición que podría conllevar al Grupo BAA en Sentido Amplio o al Grupo de FGP Topco que mantuviera una determinada calificación crediticia que afectaría a la capacidad de BAA para operar el negocio del Grupo BAA en Sentido Amplio; o
  - Un tercero haya propuesto o bien indicado su intención de llevar a cabo las medidas mencionadas anteriormente, o de promulgar ningún estatuto, orden o instrumento con efecto similar que pueda tener el mismo o similar efecto sobre ningún miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, en cada caso, a lo dispuesto en los cuatro sub-párrafos precedentes;

en cada caso, en la medida que: (i) sea esperado o el Oferente pueda esperar que tenga un efecto adverso sobre el Grupo BAA en Sentido Amplio; o (ii) se espere que implique que cualquier miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio sea requerido para prestar, procurar o acordar cualquier garantía, aval, compromiso financiero o cualquier otro tipo de soporte financiero.

Adicionalmente a los derechos de los Bancos en relación con la posibilidad del Oferente de declarar la Oferta Ordinaria Incrementada como incondicional con respecto a las aceptaciones en las circunstancias arriba mencionadas, el Oferente también ha acordado con los Bancos que no renunciará, modificará o variará ningún otro término o condición de ninguna Oferta Incrementada que pueda razonablemente considerarse como perjudicial para los intereses de los Bancos, salvo que ello sea requerido para hacerlo por parte del Panel o por un Tribunal competente.

### **13. Publicidad de Participaciones en BAA**

Salvo por:

- 378 Acciones de BAA titularidad de personas que el Panel presume actúan concertadamente (en el sentido establecido en el City Code) con Ferrovial;

- 1.514.626 Acciones de BAA titularidad de CDP y de personas que el Panel presume actúan concertadamente (en el sentido establecido en el City Code) con CDP;
- 5.951.899 Acciones de BAA, 3 millones de Libras Esterlinas de nominal en Bonos Convertibles 2008 y 3,5 millones de Libras Esterlinas de nominal en Bonos Convertibles 2009 titularidad de personas que el Panel presume actúan concertadamente (en el sentido del City Code) con GIC SI;
- 71.512 Acciones de BAA titularidad de Citigroup y de personas que el Panel presume actúan concertadamente (en el sentido establecido en el City Code) con Citigroup;
- 1.901.193 Acciones de BAA titularidad de Macquarie o varias entidades, ya sean directa o indirectamente controladas por Macquarie o por fondos gestionados por, o a los que le prestan asesoramiento, dichas entidades; y
- 155.249 Acciones de BAA titularidad de HSBC y varias filiales, que se presume actúan concertadamente (en el sentido establecido en el City Code) con HSBC.

ni el Oferente (ni ninguno de los Consejeros del Oferente), Ferrovial Infra, Ferrovial Investor, CDP Investor, GIC SI Investor ni, hasta donde tienen conocimiento el Oferente, Ferrovial Infra, Ferrovial Investor, CDP Investor o GIC SI Investor ni ninguna persona que se estime que actúa concertadamente con el Oferente, es propietaria o controla ni es prestataria, prestamista (exceptuando acciones prestadas que posteriormente hayan sido prestadas o vendidas) de ninguna Acción de BAA ni ningún valor convertible o canjeable por Acciones de BAA (incluyendo posiciones a largo plazo, corto, condicionadas o absolutas, ya sean “in the money” o de otra forma, a cambios en el precio de los valores) ni ningún derecho a suscribir o adquirir las mismas, ni es titular de ninguna opción (incluidas opciones negociadas) en relación con, ni tiene alguna opción de adquirir, ninguna Acción de BAA ni ha adquirido ningún derivado referenciado a Acciones de BAA (las “Acciones de BAA Relevantes”) que se mantengan pendientes, ni está ligado ni tiene ningún acuerdo en relación con las Acciones de BAA Relevantes. Un “acuerdo” también incluye cualquier indemnización o acuerdo sobre opciones, cualquier acuerdo o pacto, formal o informal, de cualquier naturaleza (incluyendo compromisos de venta o cualquier obligación de entrega o el derecho a requerir a otra persona la adquisición o recepción), en relación con las Acciones BAA Relevantes que pueda inducir a negociar o abstenerse de negociar en relación con dichos valores.

Todas las participaciones detalladas anteriormente comprenden la titularidad de acciones ordinarias en el capital social de BAA, salvo por:

- Las participaciones de Citigroup y de las personas que se presume actúan concertadamente con Citigroup respecto de las 71.512 Acciones de BAA detalladas anteriormente comprenden derivados (siendo contratos por diferencias) referenciados a dichas acciones. De estas Acciones de BAA, 61.460 están en posiciones a corto plazo y 10.052 están en posiciones a largo plazo; y
- Las participaciones de CDP y de las personas que se presume actúan concertadamente con CDP respecto de 1.514.626 acciones de BAA detalladas anteriormente comprenden la titularidad de 1.511.968 acciones ordinarias del capital social de BAA y un derivado (siendo éste un swap de capital) referenciados a 2.658 Acciones de BAA.

Todas las participaciones de GIC SI y de las personas que se presume actúan concertadamente con GIC SI en los Bonos Convertibles 2008 y en los Bonos Convertibles 2009 comprenden la titularidad de los correspondientes Bonos Convertibles.

#### **14. Financiación de las Ofertas Incrementadas**

La cantidad pagadera en metálico por el Oferente a los Accionistas de BAA, y a los Tenedores de Bonos Convertibles de BAA, respectivamente, bajo los términos de la Oferta Ordinaria Incrementada y de las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles, serán financiadas, parte mediante capital y parte mediante deuda.

Ferrovial Infra, Ferrovial Investor, CDP y GIC SI se han comprometido a aportar (ya sea directamente o a través de un vehículo interpuesto) fondos propios a FGP Topco Limited (la sociedad holding titular indirecta de Airport Development and Investment Limited) en las proporciones siguientes: Ferrovial Infra (aproximadamente 51,0 %), Ferrovial Investor (aproximadamente 10,83%), CDP (28,17%) y GIC SI (10%). Ferrovial Infra y Ferrovial Investor podrán, cada uno, escoger sindicar una porción de su participación (incluyendo mediante la introducción de uno o más inversores nuevos en el Consorcio e incluyendo durante el periodo de la financiación de la compensación en metálico establecida en la Oferta Ordinaria Incrementada), en la medida en que la participación de Ferrovial Infra no se reduzca hasta que ésta deje de ostentar la mayoría de la propiedad de FGP Topco Limited.

Además de los compromisos de aportar fondos propios de Ferrovial Infra, Ferrovial Investor, CDP y GIC SI, el Oferente ha obtenido compromiso de financiación mediante deuda de Citigroup, The Royal Bank of Scotland, Banco Santander, HSBC y Calyon para las Ofertas Incrementadas. Estas facilidades crediticias están condicionadas, *inter alia*, a que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga o sea declarada incondicional a todos los efectos. En la Documentación Revisada de la Oferta, una vez publicada, se incluirá información adicional acerca de la financiación mediante deuda y mediante capital de las Ofertas Incrementadas.

El Oferente está comprometido con la intención de mantener la financiación a largo plazo en los mercados de bonos globales y, por ello, planea consultar con los tenedores de bonos de BAA actuales (por medio de la Association of British Insurers) para ayudar a desarrollar sus planes de financiación a largo plazo.

Citigroup confirma que el Oferente tiene a su disposición los recursos financieros para corresponder la totalidad de las aceptaciones de las Ofertas Incrementadas.

#### **15. Accionistas de BAA en el extranjero**

La distribución del presente anuncio a, y la disponibilidad de las Ofertas Incrementadas para, personas que no son residentes en el Reino Unido o en los Estados Unidos puede verse afectada por las leyes de la jurisdicción correspondiente. Estas personas deberían informarse de, y observar, cualquier requisito legal o reglamentariamente previsto en su jurisdicción que sea aplicable. Se incluirán datos adicionales, en relación con los accionistas y tenedores de bonos extranjeros, en la Documentación Revisada de la Oferta Incrementada.

#### **16. Exclusión de cotización, adquisición obligatoria y otros pasos con posterioridad a la adquisición**

##### **Acciones de BAA**

Si el Oferente recibe aceptaciones de la Oferta Ordinaria Incrementada en relación con, o de cualquier otra manera adquiere, el 90 por ciento o más de las Acciones de BAA a las que la Oferta Ordinaria Incrementada se refiere y asumiendo que todas las demás condiciones de la Oferta Ordinaria Incrementada han sido satisfechas o se ha renunciado a ellas (si cabe la posibilidad de renunciar a las mismas), el Oferente tiene la intención de ejercitar sus derechos de acuerdo con lo establecido en los artículos 428 a 430F (inclusive) de la Companies Act para adquirir obligatoriamente las restantes Acciones de BAA a las que se refiere la Oferta Ordinaria Incrementada en los mismos términos que en la Oferta Ordinaria Incrementada.

Si, en caso que la Oferta Ordinaria Incrementada haya devenido o sea declarada incondicionada en todos sus puntos, las Acciones de BAA son excluidas de la Official List de la UK Listing Authority y la negociación de las Acciones de BAA en el mercado para valores cotizados de la London Stock Exchange es cancelada, **ello reducirá significativamente la liquidez y la posibilidad de comprar y vender en el mercado cualesquier Acciones de BAA no transmitidas en virtud de la Oferta Ordinaria Incrementada.**

### **Bonos Convertibles BAA**

Si el Oferente recibe aceptaciones de la pertinente Oferta Incrementada sobre Convertibles en relación con, o de cualquier otra manera adquiere, el 90 por ciento o más de los Bonos Convertibles 2008 y/o Bonos Convertibles 2009 (según el caso) a las que la pertinente Oferta Incrementada sobre Convertibles se refiere, y asumiendo que la Oferta Ordinaria Incrementada es incondicionada a todos los efectos, el Oferente tiene la intención de ejercitar sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 428 a 430F (inclusive) de la Companies Act para adquirir obligatoriamente los restantes Bonos Convertibles 2008 y/o Bonos Convertibles 2009 (según el caso) en los mismos términos que en la Oferta Incrementada sobre Convertibles.

Si, en caso de que las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles hayan devenido o sean declaradas incondicionadas a todos los efectos, los Bonos Convertibles BAA relevantes son excluidos de la Official List de la UK Listing Authority y la negociación de dichos bonos en el mercado de deuda de la Bolsa de Londres (London Stock Exchange) es cancelada, **ello reducirá significativamente la liquidez y la posibilidad de comprar y vender en el mercado cualesquier Bonos Convertibles de BAA 2008 o Bonos Convertibles 2009 (según sea el caso) no transmitidos en virtud de las correspondientes Ofertas Incrementadas sobre Convertibles.**

## **17. General**

Este anuncio no constituye una oferta de compra o una invitación a vender ninguna Acción de BAA ni ningún Bono Convertible BAA y cualquier respuesta a las Ofertas Incrementadas tan sólo debería ser llevada a cabo de acuerdo con la información contenida en la Documentación Revisada de la Oferta, cuando ésta se publique.

Las Ofertas Incrementadas serán regidas por el derecho inglés y estarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales ingleses. Las Ofertas Incrementadas estarán sujetas a los requisitos aplicables tanto del City Code como de las leyes federales norteamericanas de valores, excepto en el caso en que la SEC haya concedido exención de aplicación de las leyes federales norteamericanas de valores.

Las Ofertas Incrementadas permanecerán abiertas para su aceptación hasta la 1.00 p.m. (hora de Londres) del lunes 19 de junio (salvo que se acuerde otra cosa con el Panel).

Las adquisiciones de las Acciones de BAA y cada clase de los Bonos Convertibles BAA se propone que se instrumenten mediante ofertas públicas de adquisición (con el significado del artículo 428 de la Companies Act), si bien, en caso de que el Consejo de BAA recomiende la Oferta Ordinaria Incrementada, el Oferente podrá, con el consentimiento del Consejo de BAA y del Panel, elegir instrumentalizar todas o cada una de dichas adquisiciones mediante “scheme(s) of arrangement” (acuerdos específicos) de acuerdo con el artículo 425 de la Companies Act.

Las Ofertas Incrementadas se sujetarán a las condiciones y términos adicionales específicos establecidos en el Apéndice 1 y a los términos y condiciones establecidos en la Documentación Revisada de la Oferta cuando ésta se emita.

El Apéndice 1 establece las Condiciones y términos adicionales a los que las Ofertas Incrementadas estarán sujetas. El Apéndice 2 contiene definiciones de determinadas condiciones empleadas en este anuncio. En el Apéndice 3 se incluyen detalles de las fuentes y bases de determinada información incluida en este anuncio.

**Información:**

**Citigroup**

David Wormsley	+ 44 20 7986 7692
Philip Robert-Tissot	+ 44 20 7986 7519
David James (Corporate Broking)	+ 44 20 7986 0732
Simon Alexander (Corporate Broking)	+44 20 7986 0963

**Citigate**

Ginny Pulbrook	+44 20 7282 2945
----------------	------------------

**Grupo Albion**

Alex Moore	+34 91 531 2388
------------	-----------------

En relación con las Ofertas Incrementadas y materias descritas en este anuncio, Citigroup Global Markets Limited actúa únicamente para el Oferente, Ferrovial Infra, CDP y GIC SI Investor, y no será responsable frente a terceros distintos del Oferente, Ferrovial Infra, CDP y GIC SI Investor, de proporcionarles la protección que corresponde a los clientes de Citigroup Global Markets Limited, ni de prestarles asesoramiento en relación con las Ofertas Incrementadas y materias descritas en el presente anuncio.

En relación con las Ofertas Incrementadas y materias descritas en este anuncio, Macquarie actúa únicamente para el Oferente, y no será responsable frente a terceros distintos del Oferente de proporcionarles la protección que corresponde a los clientes de Macquarie, ni de prestarles asesoramiento en relación con las Ofertas Incrementadas y materias descritas en el presente anuncio.

En relación con las Ofertas Incrementadas y materias descritas en este anuncio, HSBC Bank plc actúa únicamente para CDP, y no será responsable frente a terceros distintos de CDP de proporcionarles la protección que corresponde a los clientes de HSBC Bank plc, ni de prestarles asesoramiento en relación con las Ofertas Incrementadas y materias descritas en el presente anuncio.

Este anuncio no constituye ni forma parte de oferta o invitación alguna para la venta o adquisición de valores, ni constituye una solicitud de realización de una oferta para la adquisición de valores, ya sea en virtud de las Ofertas Incrementadas o por cualquier otro medio. Las Ofertas Incrementadas serán realizadas únicamente por medio de la Documentación Revisada de la Oferta, una vez emitida, la cual contendrá todos los términos y condiciones de las Ofertas Incrementadas, incluyendo los detalles acerca de cómo éstas podrán ser aceptadas.

Salvo que el Oferente disponga lo contrario, las Ofertas Incrementadas no se realizan, ni serán realizadas, directa o indirectamente, en, o a través de, o mediante el uso de correo o de cualquier otro medio (incluido, a título meramente enunciativo, el correo electrónico, la transmisión por fax, el telex, el teléfono, internet u otros medios de comunicación electrónica) de comercio interestatal o exterior, o a través de cualquier bolsa nacional de valores de Canadá o cualquier jurisdicción en la que ello implicase una violación de las leyes de la misma, no pudiendo las Ofertas ser aceptadas por cualquiera de estos medios o desde Canadá o cualquiera de estas jurisdicciones. Por consiguiente, salvo que se disponga de otro modo por el Oferente y por las correspondientes autorizaciones obtenidas o por las acciones que se lleven a cabo, no se está enviando, ni se debe, directa o indirectamente, enviar por correo, transmitir o de cualquier otro modo reenviar, distribuir o enviar en, hacia o desde Canadá o cualquier jurisdicción copias del presente anuncio, y las personas que reciban el presente anuncio (incluyendo, sin limitación, custodios, "nominees" y entidades fiduciarias "trustees") no deben enviarlo o distribuirlo de ninguna forma en, hacia o desde dicha jurisdicción, puesto que ello podría invalidar cualquier supuesta aceptación de las Ofertas Incrementadas. Cualquier persona (incluyendo, sin limitación, cualesquiera custodios, "nominees" y "trustees" (entidades fiduciarias)) que reenviara, o pretendiera enviar, o tuviera una obligación legal o contractual de reenviar el presente anuncio y/o la Documentación Revisada de la Oferta y/o cualquier otro documento relacionado a cualquier jurisdicción fuera del Reino Unido y los Estados Unidos deberían informarse debidamente, y cumplir, cualquier requisito aplicable legal o regulatorio en su jurisdicción.

Las Loan Notes que puedan ser emitidas de acuerdo con la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes no serán transmisibles ni cotizarán en ningún mercado de valores y, salvo que el Oferente determine lo contrario, no han sido, ni serán, registradas bajo la US Securities Act o bajo las leyes aplicables a valores de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos, ni se han obtenido, ni se obtendrán, ni se han tomado, ni se tomarán los pasos necesarios para obtener las autorizaciones requeridas para permitir que las Loan Notes sean ofrecidas de conformidad con las leyes aplicables a valores de Australia, Canadá o Japón (o cualquier provincia o territorio de los mismos, en su caso) o de cualquier otra jurisdicción en caso que ello implicara una violación de las leyes aplicables en dicha jurisdicción. Por consiguiente, salvo que el Oferente lo disponga de otro modo, las Loan Notes no serán ofrecidas, vendidas, revendidas o entregadas, directa o indirectamente, en, hacia o desde los Estados Unidos (o a Personas Estados Unidos tal y como se define en la Rule 902 del Regulation S de la US Securities Act), Australia, Canadá o Japón (o a cualquier residente en ellos) o cualquier otra jurisdicción (o a los residentes en esa jurisdicción) si ello implicara una violación de las leyes aplicables en dicha jurisdicción. Ni la US Securities Exchange Commission (la "SEC") ni ninguna comisión estatal estadounidense de valores ha aprobado o desaprobado las Loan Notes, o determinado si el presente anuncio es correcto o completo. Cualquier manifestación en contrario constituye una infracción criminal.

Cualquier oferta por las Acciones de BAA y las ofertas por los Bonos Convertibles BAA lo será por los valores de una sociedad organizada bajo las leyes de Inglaterra y

estarán sujetas a los requisitos de procedimiento e información de Inglaterra, los cuales son diferentes a los de los Estados Unidos. La información financiera incluida en la Documentación Original y Revisada de la Oferta no ha sido, y no será, preparada de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos ("US GAAP") y por ello no podrá ser comparable a la información financiera de sociedades estadounidenses o a la de sociedades cuyos estados financieros sean preparados de acuerdo con los US GAAP. Además, el procedimiento de liquidación de las ofertas será consistente con la práctica del Reino Unido, la cual difiere de los procedimientos aplicables a ofertas Estadounidenses en determinados aspectos materiales, particularmente en relación con la fecha de pago.

Puede ser difícil para los tenedores estadounidenses de valores de BAA ejercer sus derechos así como ejercitar reclamaciones con arreglo a las leyes federales americanas de valores, teniendo en cuenta que el Oferente y el Consorcio (y sus miembros) y BAA están situados fuera de los Estados Unidos, y algunos o todos sus administradores o equipo directivo pueden residir fuera de los Estados Unidos. Es posible que los tenedores estadounidenses de valores BAA no puedan demandar a una sociedad extranjera o a su equipo directivo o administradores en un tribunal extranjero por la violación de leyes estadounidenses de valores. Además, puede ser difícil obligar a una sociedad extranjera y a sus filiales a que se sometan a una sentencia de un tribunal estadounidense.

Dentro de los límites permitidos por la ley aplicable, de acuerdo con la práctica habitual en el Reino Unido y según la exención otorgada por el Staff de la División de Regulación del Mercado de la SEC (Staff of the Division of Market Regulation of the SEC) en relación con la Norma (Rule) 14e-5 de la US Exchange Act, el Oferente y sus miembros o sus respectivos "nominees" o brokers (actuando como agentes) podrán en cada momento realizar ciertas compras de, o acuerdos para la compra de, valores de BAA que no estén incluidos en ninguna oferta, tales como compras efectuadas en mercados secundarios oficiales o adquisiciones privadas realizadas fuera de los Estados Unidos durante el periodo en el que la Oferta siga pendiente de aceptación. De acuerdo con los requisitos de la Norma (Rule) 14e-5 y la exención otorgada por la SEC, dichas compras, o compromisos de compras, deberán ajustarse a la Ley inglesa, al City Code y a las Normas de Cotización. Además, de acuerdo con la Norma (Rule) 14e-5 de la US Exchange Act, Citigroup Global Markets Limited y HSBC Bank plc seguirán actuando como creadores de mercado exentos (exempt market makers) de los valores de BAA en la Bolsa de Londres (London Stock Exchange). A HSBC Financial Products (Francia) SNC se le ha otorgado el status de Intermediario Principal Exento ad hoc en relación con BAA. Cualquier información relativa a las adquisiciones anteriores será hecha pública en el Reino Unido y estará a disposición del público en el Servicio de Noticias Regulatorias (Regulatory News Service) de la Bolsa de Londres (London Stock Exchange), [www.londonstockexchange.com](http://www.londonstockexchange.com). El contenido de esta información también será puesto a disposición del público en los Estados Unidos en los mismos términos que en el Reino Unido.

Este anuncio contiene diversas "forward-looking statements" (manifestaciones de expectativas), con el significado que a este concepto se le atribuye en la sección 27A de US Securities Act y en la sección 21E de la US Exchange Act, en relación con las Ofertas Incrementadas, el Oferente, el Consorcio o el Grupo BAA, los cuales se encuentran sujetos a riesgos e incertidumbres, incluyendo los beneficios anticipados que se derivan de la adquisición propuesta de BAA. La información del Grupo BAA incluida en el anuncio ha sido recogida a partir de fuentes puestas a disposición del público. Las manifestaciones mencionadas anteriormente podrán ser identificadas por el empleo de términos tales como "entender", "esperar", "prever", "estimar", "podría" y sus respectivas negaciones y/o variaciones, o por el empleo de una terminología comparable que haga referencia a las expectativas del Oferente y/o el Consorcio en

relación con eventos futuros. El Oferente remarca que dichas manifestaciones están condicionadas por factores materiales que podrían causar resultados reales sustancialmente diferentes de aquellos indicados en las “forward-looking statements”. Otros factores también pueden causar un resultado real que difiera materialmente de las expectativas incluidas en las manifestaciones. Dichos factores incluyen cambios en el entorno regulatorio, así como riesgos de fluctuación del tipo de cambio y riesgos políticos y económicos asociados con la integración de las compañías recientemente adquiridas.

### **Requisitos para hacer pública la negociación**

De acuerdo con la Norma (Rule) 8.3 del Código de la City sobre Ofertas de Adquisición y Fusiones (City Code on Takeovers and Mergers) (el “City Code”) si alguna persona está o deviene “interesada” (directa o indirectamente) en un 1% o más de cualquier clase de “valores relevantes” (“relevant securities”) de BAA, todas las “negociaciones” (“dealings”) sobre “valores relevantes” (“relevant securities”) de BAA (incluyendo aquellas realizadas por medio de una opción o un derivado referenciado a dichos “valores relevantes”) deberán hacerse públicas no más tarde de las 3:30 horas p.m. (hora de Londres) del siguiente día hábil de Londres a la transacción correspondiente. Este requisito continuará en vigor hasta la fecha en la que la Oferta Ordinaria Incrementada se considere o sea declarada incondicionada en relación con las aceptaciones, decaiga, sea retirada, o cuando el Periodo de la Oferta termine de cualquier otro modo. Cuando dos o más personas actúen conjuntamente bajo los términos de un contrato o acuerdo, ya sea formal o informal, para adquirir un “interés” (“interest”) en los “valores relevantes” de BAA, se considerará que actúan como una única persona a los efectos de la Norma (Rule) 8.3.

De acuerdo con la Norma (Rule) 8.1 del City Code, todas las “negociaciones” (“dealings”) sobre “valores relevantes” de BAA por parte del Oferente, o BAA, o por parte de sus entidades asociadas (“associates”), deberán hacerse públicas no más tarde de las 12:00 horas del mediodía (hora de Londres) del siguiente Día Habil a la fecha de la transacción correspondiente.

Se hará pública una tabla que ofrecerá detalles de las sociedades que lleven a cabo “negociaciones” (“dealings”), así como de los valores emitidos, que estará colgada a disposición del público en el página web del Panel, [www.thetakeoverpanel.org.uk](http://www.thetakeoverpanel.org.uk).

Los “intereses sobre los valores” (“Interests in securities”) aparecerán cuando una persona tenga una exposición económica considerable, ya sea condicional o absoluta, a los cambios del precio de los valores. En particular, una persona será tratada como si fuera titular de un “interés” atendiendo a la propiedad o control de los valores, o en virtud de cualquier opción o producto derivado sobre los valores.

Los términos entre comillas están definidos en el City Code, que también está a disposición del público en la página web del Panel. En caso de duda sobre si procede o no la publicación de una “negociación” (“dealing”) de acuerdo a lo establecido en la Norma 8, se podrá consultar al Panel.

## APÉNDICE 1

### **Condiciones y ciertos términos adicionales de las Ofertas Incrementadas**

#### **1. LA OFERTA ORDINARIA INCREMENTADA**

##### **1.1 Condiciones de la Oferta Ordinaria Incrementada**

Sujeto a lo establecido en el párrafo 1.2 siguiente, la Oferta Ordinaria Incrementada está condicionada conforme a las siguientes condiciones:

- (a) Que se reciban aceptaciones válidas (y no se hayan retirado, cuando ello se permita) no más tarde de las 1.00 p.m. (hora Londres) del 19 de Junio de 2006 (o la hora y/o las fecha(s) más tardías que el Oferente decida, conforme a las reglas del City Code) respecto a un 90 por ciento como mínimo del valor nominal de las Acciones de BAA a las que se refiere la Oferta Ordinaria Incrementada (o aquel porcentaje inferior que el Oferente decida). Esta condición no se considerará satisfecha si el Oferente y/o cualquiera de sus filiales íntegramente participadas no adquiere o acuerda adquirir (conforme a lo establecido en la Oferta Ordinaria Incrementada o de otro modo) Acciones de BAA que conlleven de forma agregada más del 50% de los derechos de voto que puedan ser normalmente ejercidos en ese momento en la junta de accionistas de BAA. Asimismo, y siempre que el Oferente no determine de otro modo, se establece que esta Condición 1.1(a) se considerará cumplida cuando todas las siguientes Condiciones 1.1(b) a 1.1(r) inclusive se hayan cumplido, o se haya renunciado a su cumplimiento (en el supuesto de que se pudiera renunciar a las mismas). A los efectos de esta Condición:
  - (i) Se considerará que las Acciones de BAA adjudicadas pero no emitidas, ya sea conforme al ejercicio de derechos de suscripción existentes y no ejercitados o derechos de conversión o de otro modo, antes de que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga o sea declarada incondicional con respecto a las aceptaciones, conlleven los derechos de voto que tengan en el momento de su emisión;
  - (ii) Las aceptaciones válidas se considerarán recibidas con respecto a las Acciones de BAA que, a los efectos de la sección 429(8) de la Companies Act, sean tratadas como Acciones de BAA adquiridas por el Oferente o contratadas para ser adquiridas por el Oferente, en virtud de las aceptaciones de la Oferta Ordinaria Incrementada; y
  - (iii) La expresión "Acciones de BAA a las que se refiere la Oferta Ordinaria Incrementada" se interpretará de acuerdo con las secciones 428 a 430F (inclusive) de la Companies Act;
- (b) Que la Comisión Europea indique, en términos satisfactorios para el Oferente, que no pretende iniciar actuaciones conforme al Artículo 6(1)(c) del Reglamento del Consejo (EC) No 139/2004 (el "Reglamento de Concentraciones") ni hacer una remisión a cualquier autoridad competente en el Espacio Económico Europeo en los términos del Artículo 9(1) del Reglamento de Concentraciones, con respecto a cualquiera de las Ofertas Incrementadas o cuestiones derivadas de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco;
- (c) Que, en el supuesto de que se produzca una solicitud por parte del Reino Unido y la Comisión Europea conforme a lo establecido en el Artículo 9(2) del Reglamento de Concentraciones, en concordancia con el Artículo 9(3) del

Reglamento de Concentraciones, refiriendo a la Office of Fair Trading británica (la “OFT”) todo o parte de alguna de las Ofertas Incrementadas, o cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco y el Oferente renuncie a su vez a la Condición 1.1(b):

- (i) se establezca, en términos satisfactorios para el Oferente, que la OFT o, en su caso, el Secretario de Estado de Comercio e Industria (el “Secretary of State for Trade and Industry”) no pretende remitir a la Comisión de Competencia de Reino Unido (“UK Competition Commission”) para su investigación ninguna de las Ofertas Incrementadas o cualquier cuestión derivada de cualquiera de las Ofertas Incrementadas, o cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco; y
  - (ii) la Comisión Europea emita la decisión a la que se refiere la Condición 1.1(b) anterior respecto de la parte de la adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco bajo las Ofertas Incrementadas que no se hayan remitido.
- (d) Que, expire o finalice el periodo inicial de espera (“the initial waiting period”) iniciado desde el momento en que el Oferente presenta la notificación conforme a la Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act of 1976 (“HSR”), en el supuesto de que dicha notificación sea necesaria, sin que las Agencias de Regulación estadounidenses hayan emitido ninguna Solicitud de Información Adicional y Documentación (“Request for Additional Information and Documentary Materials”) en cada caso, respecto a cualquiera de las Ofertas Incrementadas o cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco;
- (e) Que, el Tesorero de la Commonwealth de Australia (“Treasurer of the Commonwealth of Australia”) consienta (o se asuma que ha consentido por la finalización del periodo relevante, o por cualquier otra razón) las Ofertas Incrementadas y cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco, de forma satisfactoria para el Oferente, de acuerdo con lo establecido en la Foreign Acquisitions and Takeovers Act 1975 (Cth);
- (f) Que, se establezca, en términos satisfactorios para el Oferente, que ni el ACCC ni el Ministro relevante haya comenzado o pretenda comenzar acciones legales con el fin de refrenar la ejecución de cualquiera de las Ofertas Incrementadas o cualquier otra cuestión derivada de la adquisición de BAA por el Oferente; o que el ACCC informe por escrito, en términos satisfactorios para el Oferente que no pretende adoptar ningún tipo de acción con relación a cualquiera de las Ofertas Incrementadas o cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco bajo la Trade Practices Act 1974 (Cth);
- (g) Que, se establezca, de forma satisfactoria para el Oferente, que ni las Ofertas Incrementadas ni la ejecución de las Ofertas Incrementadas ni cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco supondrá una infracción de las disposiciones de la Airports Act 1996 (Cth)
- (h) Que, desde el 7 de abril 2006:

- (i) el Secretario de Estado (the Secretary of State) no haya dado instrucciones, emitido normas u ordenes, ni haya aprobado, modificado, revocado o derogado ningún plan o proyecto de acuerdo con lo establecido en la Parte III de la Airports Act 1986 (la "Airports Act"), relativo a la distribución del tráfico aéreo, desplazamiento de aeronaves, adjudicando capacidad, o seguridad nacional en cualquier aeropuerto titularidad de o gestionado por cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, ni haya anunciado su intención de llevar a cabo actuaciones similares;
- (ii) la CAA no haya impuesto o modificado cualesquiera condiciones, haya dado instrucciones conforme a lo establecido en la Parte IV de la Airports Act que pudiera tener algún impacto en los tarifas (charges) sobre cualquier aeropuerto titularidad de o gestionado por cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, ni haya anunciado su intención de llevar a cabo actuaciones similares;
- (iii) el Secretario de Estado (the Secretary of State) no haya dado instrucciones conforme a lo establecido en la Parte IV de la Airports Act que pudiera tener algún impacto en las tarifas (charges) sobre cualquier aeropuerto titularidad de o gestionado por cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, ni haya anunciado su intención de llevar a cabo lo anterior;
- (iv) la CAA no haya modificado o revocado cualquiera de la licencias de aeródromo otorgadas a cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio conforme a la sección 128 de la Air Navigation Order 2005, ni haya amenazado o anunciado su intención de llevar a cabo lo anterior;
- (v) el Secretario de Estado (the Secretary of State) no haya dado instrucciones o emitido normas conforme a lo establecido en las secciones 93 o 94 de la Transport Act 2000 relativa a cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, ni haya amenazado o anunciado su intención de llevar a cabo lo anterior;
- (vi) la CAA no haya impuesto ni modificado ninguna condición ni ha dado ninguna instrucción conforme a lo establecido en la Parte IV de la Airports Act que, como resultado de cualquiera de las Ofertas Incrementadas o cuestiones derivadas de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco, pudiera requerir al Grupo BAA en Sentido Amplio o al Grupo FGP Topco a mantener un determinado rating de crédito que afectaría la capacidad de BAA para gestionar el negocio del Grupo BAA en Sentido Amplio; y
- (vii) ningún Tercero haya propuesto o manifestado su intención de adoptar cualquier acción de las recogidas en los párrafos (h)(i) al (h)(vi) anteriores, o la de adoptar una norma, disposición o cualquier otro instrumento que tenga un efecto similar y que afecte de forma similar a cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, tal como se ha indicado en cada uno de los párrafos (h)(i) al (h)(vi) anteriores.

siempre que, para cada caso, hasta el punto que, (A) tenga o pudiera esperarse por el Oferente que tuviera un efecto adverso en el Grupo BAA en Sentido Amplio; o (B) si pudiera esperarse que tendría como resultado que

cualquier miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio sea requerido a dar, procurar o gestionar cualquier garantía personal, real, colateral, compromiso financiero o cualquier otra forma de apoyo financiero;

- (i) Que, se hayan recibido aceptaciones válidas (y no retiradas, cuando ello se permita) respecto de (i) un mínimo del 90 por ciento (o el porcentaje inferior que el Oferente decida) del valor nominal de los Bonos Convertibles 2008 a que se refiere la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2008; y (ii) un mínimo del 90 por ciento (o el porcentaje inferior que el oferente decida) del valor nominal los Bonos Convertibles 2009 a que se refiere la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2009. A los efectos de la presente Condición:
  - (i) Las aceptaciones válidas se considerarán recibidas con respecto a las Bonos Convertibles BAA que serán tratados, a los efectos de la sección 429(8) de la Companies Act, como adquiridos por el Oferente o contratados para ser adquiridas por el Oferente, en virtud de las aceptaciones de la Oferta Incrementada sobre Convertibles;
  - (ii) La expresión "Oferta sobre Bonos Convertibles 2008 a las que se refiere la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2008" se interpretará de acuerdo con las normas 428 a 430F (inclusive) de la Companies Act;
  - (iii) La expresión "Oferta sobre Bonos Convertibles 2009 a las que se refiere la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2009" se interpretará de acuerdo con las normas 428 a 430F (inclusive) de la Companies Act;
- (j) Que, todas las Autorizaciones emitidas u otorgadas por un Tercero, que sean necesarias o sean consideradas necesarias o apropiadas por el Oferente en cualquier jurisdicción relevante para el desarrollo del negocio de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, se mantengan en plena vigencia y efectividad y no haya mediado notificación, requerimiento o intención de revocar, suspender, restringir, modificar o no renovar cualquiera de las mismas en relación con cualquiera de las Ofertas Incrementadas o cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco;
- (k) Que, todas las Autorizaciones, que sean necesarias o sean consideradas necesarias o apropiadas por el Oferente en cualquier jurisdicción relevante por y con respecto a las Ofertas Incrementadas o la adquisición o la propuesta de adquisición de cualesquiera acciones u otros títulos, o con respecto a la adquisición del control o la gestión de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio por cualquier miembro del Grupo FGP Topco o al desarrollo del negocio por cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, se hayan obtenido en términos y forma satisfactorios para el Oferente, por parte de los Terceros apropiados o por parte de cualesquiera personas u organismos con los que cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio mantenga relaciones contractuales, en los que, en cada caso, la ausencia de dicha Autorización supondría un efecto material adverso en el Grupo BAA en su conjunto.
- (l) Que, hayan finalizado, expirado o terminado (como sea apropiado en cada caso) todos los períodos y plazos de espera de la normativa o regulación que resulte aplicable bajo cualquier jurisdicción relevante y se hayan obtenido todas las autorizaciones administrativas en cada jurisdicción (incluidos las autorizaciones y consentimientos requeridos por la Administración Federal de

la Aviación de los Estados Unidos, la “United States Federal Aviation Administration”), para cada caso en relación con las Ofertas Incrementadas y cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco, mientras que no se renuncie por el Oferente, y que los tribunales o Terceros con jurisdicción competente no emitan o amenacen con emitir cualquier medida cautelar preliminar o permanente o cualquier otra orden por la que cualquiera de las Ofertas Incrementadas sea ilegal o de otro modo prohíba la consumación de cualquiera de las Ofertas Incrementadas y otras cuestiones derivadas de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco;

- (m) Que, ningún Tercero haya intervenido (tal y como se define más adelante) y no continúe vigente ninguna norma, estatuto, regulación o instrucción por la que el Oferente pueda esperar en cada caso que:
- (i) pueda convertir en nulas, ilegales o sin fuerza ejecutiva cualesquiera de las Ofertas Incrementadas, su ejecución o la adquisición o la propuesta de adquisición por cualquier miembro del Grupo FGP Topco en cualquier jurisdicción de cualesquiera acciones u otros títulos en, o el control y la gestión de, BAA o cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, o restrinja, limite, prohíba, retrase, directa o directamente, o imponga condiciones u obligaciones adicionales con respecto a cualquiera de las Ofertas Incrementadas o su adquisición, o impida, impugne o interfiera cualesquiera Ofertas Incrementadas o dicha adquisición, o requiera subsanación de los términos de cualquiera de las Ofertas Incrementadas o dicha adquisición;
  - (ii) limite o retrase, o imponga limitaciones a la capacidad de cada miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio o cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio para adquirir, ostentar o ejercitar efectiva, directa, o indirectamente todos o cualesquiera derechos de propiedad con respecto a las acciones u otros títulos, o cualquier derecho de voto o de control de gestión sobre en cualquier miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio o cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;
  - (iii) obligue, impida o retrase la desinversión, o altere los términos que se hayan previsto para cualquier desinversión por cualquier miembro del Grupo FGP Topco de cualesquiera acciones u otros títulos en BAA;
  - (iv) requiera, impida o retrasen la desinversión o altere los términos que se hayan previsto para cualquier desinversión por cualquier miembro del Grupo FGP Topco en Sentido Amplio o por cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio de todo o parte de sus respectivos negocios, activos o propiedades, o limiten la capacidad de cualquiera de ellos para gestionar sus respectivos negocios o para ser titulares o controlar cualesquiera de sus respectivos negocios, activos, propiedades o parte de los mismos;
  - (v) obligue a cualquier miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio o cualquier Miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio a adquirir, o a ofertar la adquisición de cualesquiera acciones u otros títulos (o el equivalente) en cualquier miembro del grupo que pertenezcan a terceros;

- (vi) limite la capacidad de cualquier miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio, o de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio para gestionar, integrar o coordinar sus negocios o parte de los mismos, junto con los negocios o cualquier parte de los negocios de otro miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio u otro miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;
- (vii) implique que cualquier miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio o cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio cese en su capacidad para desarrollar su negocio bajo la denominación que utiliza en la actualidad; o
- (viii) de cualquier otra forma, afecte negativamente a todos o cualquiera de los negocios, activos, beneficios, la posición financiera o posición comercial, o las perspectivas de cualquier miembro del Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio, o cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;

y que hayan expirado, terminado o finalizado (como sea apropiado en cada caso) todos los plazos y los períodos de espera ("waiting and other time periods") (incluyendo, prórrogas de dichos plazos y los períodos de espera), durante los cuales cualquier Tercero pueda intervenir bajo cualquier legislación o regulación aplicable en cualquier jurisdicción relevante;

- (n) Que, desde el 31 de marzo de 2005, y excepto que así sea revelado en el informe y cuentas anuales de BAA para el ejercicio finalizado en ese momento, o que sea públicamente anunciado por BAA con anterioridad al 29 de mayo de 2006 (mediante el envío de un anuncio al Servicio de Información Regulatoria o "Regulatory Information Service"), no existan estipulaciones, convenios, acuerdos, licencias, permisos, o cualquier instrumento respecto de los cuales cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio sea parte, o en virtud de los cuales cualquiera de dichos miembros o sus activos estén, sean o puedan estar sujetos o sometidos o cualquier otra circunstancia, y con respecto a los cuales, en cada caso concreto, como consecuencia de cualquiera de las Ofertas Incrementadas, o de la adquisición o de propuesta de adquisición de cualesquiera acciones u otros títulos en, o del control y la gestión en BAA, o de cualquier otro miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, por cualquier otro miembro del Grupo FGP Topco, pudiera resultar conforme a la opinión del Oferente en:

- (i) prestamos por parte de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, o cualquier otro endeudamiento o responsabilidad (actual o contingente), o cualquier otra concesión disponible a favor cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio sea o devenga pagadera o susceptible de repago inmediato o anticipado previamente a la fecha de repago establecido, o que afecte negativamente la capacidad crediticia de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, o que implique que cualquier endeudamiento sea cancelado o que pueda estar sujeto a su cancelación.
- (ii) la creación o ejecución de cualquier hipoteca, prenda, carga o gravamen sobre todo o parte del negocio, propiedades, activos o intereses de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, o que dicha hipoteca, carga o gravamen (ya esté constituida, o haya sido constituida o se esté constituyendo) devenga ejecutable;

- (iii) la rescisión o modificación adversa o la posibilidad de la rescisión o terminación adversa, así como la adopción de acciones adversas o el nacimiento de obligaciones y responsabilidades derivadas de los convenios, acuerdos, licencias, permisos, franquicias u otros instrumentos, derechos, responsabilidades, obligaciones o intereses de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;
- (iv) la imposibilidad de disponer de algún activo o interés por cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, o el nacimiento de cualquier derecho por el que se pueda requerir la disposición de dicho activo o interés o por el que cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio pueda disponer de forma distinta del curso ordinario de su actividad comercial;
- (v) el cese por cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio de su capacidad para llevar a cabo su negocio bajo la denominación que utiliza en la actualidad;
- (vi) el nacimiento de responsabilidades (actuales o contingentes) por parte de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;
- (vii) la terminación o modificación adversa, o la adopción de acciones adversas respecto de los derechos, responsabilidades, obligaciones o intereses de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio, en virtud de los referidos convenios, acuerdos, licencias, permisos, franquicias u otros instrumentos que mantenga respecto de otras personas, firmas, compañías u organismos o de los derechos, responsabilidades, obligaciones o intereses de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio; o
- (viii) el perjuicio de o efectos adversos sobre la posición financiera o comercial o sobre las perspectivas de valoración de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;

y que no haya sucedido ningún evento que implique, en opinión del Oferente, y en virtud de lo dispuesto en cualquiera de los referidos convenios, acuerdos, licencias, permisos, franquicias u otros instrumentos, alguno de los supuestos y circunstancias recogidos en los párrafos (i) to (viii) de esta Condición 1.1(n);

- (o) Que, desde el 31 marzo de 2005 y excepto que sea así revelado en el informe y cuentas anuales de BAA para el ejercicio finalizado en ese momento o que sea públicamente anunciado por BAA con anterioridad al 29 de mayo de 2006 (mediante el envío de un anuncio al Servicio de Información Regulatoria o "Regulatory Information Service"), ningún miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio haya:
  - (i) emitido o acordado emitir, o haya autorizado la emisión de acciones adicionales de cualquier clase, títulos convertibles o canjeables, warrants u opciones para suscribir o adquirir cualesquiera de las dichas acciones o títulos convertibles, o haya transferido o vendido cualesquiera acciones fuera de tesorería (out of treasury), exceptuando aquellas entre BAA y filiales íntegramente participadas por BAA;

- (ii) adquirido, amortizado o repagado cualesquiera acciones propias u otros títulos o haya reducido o hecho otros cambios en todo o en parte de su capital social;
- (iii) recomendado, declarado, abonado o haber distribuido dividendos u otra distribución en metálico o cualquier otra distribución de beneficios (exceptuando entre aquellas a favor de BAA y a favor de filiales íntegramente participadas por BAA);
- (iv) efectuado o autorizado cualquier cambio en su saldo de préstamos (loan capital) exceptuando aquellos entre BAA y sus filiales íntegramente participadas o entre dichas filiales íntegramente participadas;
- (v) adquirido, fusionado o escindido cualquier sociedad, ente corporativo, partnership o negocio o haya adquirido o dispuesto, o transmitido, hipotecado, gravado o creado garantías sobre cualquiera de los activos o derechos, títulos o cualesquiera activos, derechos títulos o intereses en cualesquiera activos (incluyendo acciones en cualquier entidad e inversiones comerciales) (exceptuando aquellas transacciones entre BAA y filiales íntegramente participadas por BAA o entre dichas filiales íntegramente participadas) o haya autorizado las mismas;
- (vi) emitido, acordado emitir o autorizado la emisión de valores de renta fija a largo plazo, o haber efectuado cualquier cambio en dichos valores (exceptuando entre BAA y sus filiales íntegramente participadas o entre dichas filiales entre sí) o haya incurrido o incrementado el endeudamiento o los pasivos y responsabilidades (actuales o contingentes);
- (vii) celebrado, modificado, o autorizado cualquier contrato, acuerdo, transacción, estipulación o compromiso (ya sea respecto a inversiones de capital o de otra forma) que:
  - (A) sea a largo plazo, onerosa o de naturaleza o magnitud inusual o que pueda implicar una obligación de esa naturaleza o magnitud; o
  - (B) que pudiera restringir el negocio de Grupo BAA en Sentido Amplio; oquede fuera de la naturaleza ordinaria del negocio;
- (viii) celebrado, ejecutado, efectuado, autorizado cualquier adquisición, escisión re-estructuración, fusión, proyecto, compromiso, cualquier otra estipulación o transacción respecto de sí misma u otros miembros del Grupo BAA en Sentido Amplio, exceptuando aquellas entre BAA y sus filiales íntegramente participadas o entre dichas filiales entre sí;
- (ix) celebrado contratos o variado los términos de cualquier acuerdo, acuerdo, compromiso, transacción o estipulación con cualesquiera administradores o ejecutivos senior de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;
- (x) sido objeto de acciones legales de carácter corporativo, o se le haya emplazado bajo actuaciones legales, se le haya amenazado, o se haya presentado solicitud o petición o instrucción para su liquidación (ya sea

- voluntaria o de otra forma), disolución, reorganización o se haya nombrado un administrador concursal “receiver”, “administrator”, “administrative receiver”, “trustee” o similar con respecto todo o parte de sus activos e ingresos u otros procedimientos análogos en cualquier jurisdicción o se haya nombrado una persona con funciones análogas en cualquier jurisdicción;
- (xi) sido incapaz, o haya admitido por escrito que es incapaz de repagar sus deudas, o haya cesado o suspendido con carácter general (o haya amenazado con cesar o suspender) el pago de sus deudas generales o cesado o haya amenazado con cesar el desarrollo de todo o de una parte sustancial de su negocio;
  - (xii) renunciado a sus derechos o se haya allanado con respecto a alguna reclamación;
  - (xiii) modificado sus documentos constitutivos o estatutos;
  - (xiv) efectúe, acceda o consienta a:
    - (A) cualquier cambio a:
      - (I) los términos de los “trust deeds” por los que se constituyen los planes de pensiones establecidos para sus administradores, empleados o dependientes; o
      - (II) los beneficios acumulados o las pensiones en las que dichos beneficios sean pagaderos; o
      - (III) las bases sobre la que se calcule o determine la calificación para dichos beneficios o pensiones, el acumulado o el derecho a los mismos; o
      - (IV) las bases sobre las que las responsabilidades (incluyendo pensiones) de dichos planes de pensiones se constituyan o financien; o
    - (B) cualquier cambio en el trustee incluyendo el nombramiento de una “trust corporation”;
  - (xv) propuesto, acordado, o modificado los términos de cualquier plan de opciones sobre acciones, plan de incentivos o cualquier beneficio relativo al empleo o terminación del empleo de cualquier persona empleada por el Grupo BAA en Sentido Amplio; o
  - (xvi) celebrado cualquier contrato acuerdo, compromiso, transacción o estipulación o haya adoptado cualquier resolución o hecho cualquier oferta, (que se mantenga para su aceptación) o propuesto o anunciado cualquier intención respecto a cualquiera de las transacciones, cuestiones o eventos referidos en esta Condición 1.1(o);
- (p) Que, desde el 31 de marzo 2005 y exceptuando que así sea revelado en el informe y cuentas anuales de BAA para el ejercicio finalizado en ese momento o que sea públicamente anunciado por BAA con anterioridad al 29 de mayo de 2006 (mediante el envío de un anuncio al Servicio de Información Regulatoria o “Regulatory Information Service”):
- (i) no se haya producido un cambio adverso o deterioro en el negocio, activos, posición financiera, la posición comercial o los beneficios o

perspectivas de beneficio de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;

- (ii) no ha surgido, ni se ha incrementado ni tampoco se ha hecho evidente ninguna responsabilidad ni contingencia de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;
- (iii) no se ha amenazado, anunciado, iniciado o queda pendiente procedimiento litigioso, arbitraje, causa o cualquier procedimiento legal del que cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio sea parte (ya sea como demandante, demandado o de otro modo); y
- (iv) no se han iniciado investigaciones (distintas de aquellas resultantes de las Ofertas Incrementadas) causadas por denuncias, referencias de cualquier Tercero que haya amenazado, anunciado, implementado o adoptado acciones con respecto a cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;

(q) Que, ningún miembro del Grupo FGP Topco haya descubierto:

- (i) que, cualquier información financiera o de negocio u otro tipo concerniente al Grupo BAA en Sentido Amplio revelada en cualquier momento por o por cuenta de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio sea engañosa, implica falsedad sobre los hechos u omite mención a hechos necesarios para que dicha información no sea engañosa y que no sea corregida subsecuentemente con anterioridad a la fecha de este anuncio ya sea públicamente o dirigiéndose al Oferente de cualquier modo;
- (ii) que, cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio está sujeto a responsabilidad (ya sea actual o contingente) y que no haya sido revelada en informe y cuentas anuales de BAA para el ejercicio financiero finalizado el 31 marzo de 2005; o
- (iii) cualquier información que afecte la importancia de cualquier información revelada en cualquier momento por o por cuenta de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio; y

(r) ningún miembro del Grupo FGP Topco haya descubierto que:

- (i) cualquier miembro presente o pasado del Grupo BAA en Sentido Amplio no ha cumplido con la legislación o la regulación de cualquier jurisdicción respecto al uso, tratamiento, manejo, almacenamiento, transporte, escapes, recogida, descarga, vertido, filtrado o emisión de residuos o sustancias peligrosas o cualquier sustancia que probablemente pueda dañar el medioambiente o cause daño a la salud humana, o de cualquier forma afecte a cuestiones medioambientales o a la salud y seguridad de cualquier persona, o que de otro modo haya habido algún uso, tratamiento, manejo, almacenaje, transporte, escape, recogida, descarga, vertido, filtrado u emisión (constituya o no un supuesto de incumplimiento por cualquier persona con respecto a cualquier legislación o regulación dondequiera que las mismas hayan tenido lugar), que, en cualquier caso, pudieran dar lugar a algún tipo de responsabilidad (ya sea actual o contingente) o coste por parte de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio;

- (ii) que exista, o es posible que exista, cualquier responsabilidad, ya sea actual o contingente para dejar en buenas condiciones, reparar, reinstalar o limpiar cualquier propiedad actual o previamente ostentada, ocupada o utilizada por cualquier miembro actual o anterior del Grupo BAA en Sentido Amplio o cualquier otra propiedad o cualesquiera aguas controladas conforme a lo establecido en cualquier legislación medioambiental, regulación, notificación, circular, orden o cualquier otro requerimiento legal de cualquier autoridad relevante o terceros o de otra forma; o
- (iii) que existan circunstancias por las cuales una persona o grupo de personas pudieran tener derecho a reclamar respecto a un producto, proceso de fabricación o materiales usados en dichos procesos actualmente o fabricados previamente, vendidos o llevados a cabo por cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio actualmente.

A los efectos de las presentes Condiciones, se considerará que un Tercero ha “intervenido” si ha decidido adoptar, instituir, ejecutar o amenazar con cualquier acción, procedimiento, demanda, investigación, investigación o referencia o mediante propuesta o regulada en norma, regulación, decisión, instrucción, medidas o cualesquiera otras acciones o se requiera cualesquiera otras acciones a ser adoptadas, información a ser suministrada o hayan adoptado cualquier acción de otro modo e “intervención” deba ser interpretado en consecuencia.

## **1.2 Términos adicionales de la Oferta Ordinaria Incrementada**

- (a) Con los límites de lo establecido por la ley, y sujeto a los requerimientos del Panel, el Oferente se reserva el derecho a renunciar todas o cualesquiera Condiciones, en todo o en parte, exceptuando la Condición 1.1(a).
- (b) Las Condiciones 1.1(b) a 1.1(r) (inclusive) deben estar cumplidas, y el Oferente deberá determinar que han sido cumplidas o que siguen manteniéndose cumplidas o (si cabe la posibilidad de renuncia) que se ha renunciado a ellas en la medianoche del vigésimo primer día después de la fecha en la que la Condición 1.1(a) se cumpla (o la fecha posterior que el Oferente, con el consentimiento del Panel, decida), en cuyo supuesto la Oferta Ordinaria Incrementada sobre las Acciones caducará. El Oferente no estará obligado a renunciar (en el supuesto de que pueda renunciar), o a determinar que se han cumplido o que se han mantenido cumplidas cualquiera de las Condiciones 1.1(b) a 1.1(r) (inclusive) en una fecha anterior a la fecha especificada en este párrafo en relación con el cumplimiento de dicha Condición, sin perjuicio que, las otras Condiciones podrán, en dicha fecha anterior, haber sido renunciadas o cumplidas y que, en dicha fecha anterior, no se dan circunstancias que indiquen que cualquier condición no pueda ser cumplida.
- (c) Si el Oferente es requerido por el Panel para que lance una oferta con respecto a cualesquiera Acciones de BAA conforme a la Norma 9 del City Code, el Oferente podrá hacer cuantas modificaciones a las Condiciones anteriores sean necesarias para cumplir con dicha Regla.
- (d) Las Ofertas Incrementadas caducarán si la Comisión Europea inicia procedimientos conforme a lo establecido en el Artículo 6(1)(c) del Reglamento del Consejo (EC) No 139/2004 (el “Reglamento de Concentraciones”) o hace remisión a una autoridad competente del EEA conforme a lo establecido en el

Artículo 9(1) del Reglamento de Concentraciones y, en cualquiera de ambos casos, con respecto a cualquiera de las Ofertas Incrementadas o cualquier otra cuestión derivada de la propuesta de adquisición de BAA por cualquier miembro del Grupo FGP Topco y, en cualquiera de los dos casos, con anterioridad a la hora y fecha en la que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga o sea declarada incondicional respecto de las aceptaciones.

- (e) El Oferente se reserva el derecho a elegir la forma de implementación de cualquiera de los elementos de la Oferta Ordinaria Incrementada mediante un "scheme of arrangement" que determinará a su absoluta discreción. En dicho caso, esa oferta será ejecutada en los mismos términos (sometida a las modificaciones que sean apropiadas), hasta donde sea aplicable, a ésta o aquellos elementos de la Oferta Ordinaria Incrementada.
- (f) Si la Oferta Ordinaria Incrementada caduca cesará de ser objeto de posibles aceptaciones. Los Accionistas de BAA que hayan aceptado la Oferta Ordinaria Incrementada y el Oferente dejarán de estar vinculados por las aceptaciones que se hayan declarado antes o en la misma fecha en que la Oferta Ordinaria Incrementada.
- (g) Las Acciones de BAA serán adquiridas por el Oferente íntegramente desembolsadas y libres de cargas, "equitable interests", gravámenes, derechos de adquisición preferente y cualesquier derechos pertenecientes a terceros o intereses, junto con todos los derechos que conlleven a fecha 7 de abril de 2006, o que pueda conllevar en el futuro, incluyendo el derecho a recibir y retener, todos los dividendos y distribuciones (si las hubiere) que se efectúen, se hagan o que se paguen o cualesquier otros retornos derivados del capital (ya sea mediante reducción del capital social o a cuenta de la prima de las acciones o de otro modo) que se efectúen en o desde el 7 de abril de 2006. En consecuencia, en la medida en que se acuerde, declare, efectúe, se pague o se haga pagadero por BAA el derecho a dividendos y/o distribución y/o retornos del capital con respecto a las Acciones de BAA a fecha 7 de abril de 2006 o se proponga, declare, efectúe, se pague o se haga pagadero después de dicha fecha, el precio a pagar conforme a la Oferta Ordinaria Incrementada sobre las Acciones con respecto a las Acciones de BAA se reducirá por la cantidad del dividendo y/o distribución y/o retornos del capital, excepto en el supuesto que las Acciones de BAA se transfieran o sean transferidas de forma que permita solamente al Oferente recibir el derecho a dividendos y/o distribución y/o retornos del capital. La cantidad relativa al dividendo y/o distribución y/o retornos del capital a la que el Oferente tenga derecho, conforme a la Oferta Ordinaria Incrementada, a recuperar de un Accionista de BAA con respecto de una Acción de BAA se reducirá, en el precio relativo a una Acción sobre BAA pagadero conforme la Oferta Ordinaria Incrementada, por la cantidad correspondiente a dicha reducción . Hasta el punto que una reducción en el precio a pagar conforme a la Oferta Ordinaria Incrementada respecto a una Acción BAA se permita con respecto a un dividendo y/o distribución y/o retorno del capital pero no llevada a cabo, la persona a quien se le pague el precio de la Oferta Ordinaria Incrementada respecto de esa Acción de BAA estará obligada a dar cuenta al Oferente por la cantidad de dicho dividendo o distribución o retorno de capital.
- (h) La Oferta Ordinaria Incrementada y la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes se harán en los términos y estarán sujetos a las condiciones que se especifiquen en este anuncio y en este Apéndice 1 (excepto por la Condición 2.1), aquellos términos que se incluirán en la Documentación Revisada de la

Oferta y aquellos términos adicionales cuyo cumplimiento sea requerido conforme las Normas de Cotización y las disposiciones del City Code. Este anuncio no constituye una oferta o una invitación/recomendación a adquirir Acciones de BAA u otros títulos.

- (i) La disponibilidad de la Oferta Ordinaria Incrementada (incluyendo, fuera de Estados Unidos, la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes) en jurisdicciones distintas al Reino Unido y Estados Unidos puede verse afectada por cuestiones legales. En consecuencia, aquellas personas a las que llegue este anuncio deberían informarse y observar cualesquiera requisitos legales o regulatorios aplicables en su jurisdicción.
- (j) La Oferta Ordinaria Incrementada, la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes y cualesquiera aceptaciones y elecciones estarán gobernados por derecho inglés y estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales ingleses. El City Code, en la medida en que sea apropiado, se aplica a la Oferta Ordinaria Incrementada.

## 2. LAS OFERTAS INCREMENTADAS SOBRE CONVERTIBLES

### 2.1 Condiciones de la Oferta Incrementada sobre Convertibles

Cada Oferta Incrementada sobre Convertibles está condicionada a que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga o sea declarada incondicional en todos sus términos.

### 2.2 Términos adicionales de la Oferta Incrementada sobre Convertibles

- (a) Si la Oferta Incrementada sobre Convertibles caduca, cesará de ser susceptible de aceptación. Los Tenedores de Bonos Convertibles de BAA que acepten la Oferta Incrementada sobre Convertibles y el Oferente dejarán de estar vinculados por las aceptaciones declaradas en o antes de la fecha en la que dicha Oferta Incrementada sobre Convertibles caduque.
- (b) El Oferente se reserva el derecho a elegir la ejecución de cualquiera de los elementos de Oferta Incrementada sobre Convertibles mediante un “scheme of arrangement” que determine a su absoluta discreción. En dicho caso, esa oferta será ejecutada en los mismos términos (sometida a las modificaciones que sean apropiadas), hasta donde sea aplicable, a ésta o aquellos elementos de la Oferta Incrementada sobre Convertibles.
- (c) Los Bonos Convertibles de BAA serán adquiridos por el Oferente íntegramente desembolsados y libres de cargas, “equitable interests”, gravámenes, derechos de adquisición preferente y cualesquiera derechos pertenecientes de terceros o intereses, junto con todos los derechos que conlleven a fecha 7 de abril de 2006, o que puedan conllevar en el futuro, incluyendo el derecho a recibir y retener, íntegramente, todos los pagos de intereses y cualesquiera otros pagos hechos el 7 de abril de 2006, o después de dicha fecha (distintos de las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles). En consecuencia, mientras que los pagos de interés y/o cualquier otro pago sea propuesto, declarado, efectuado pagado, o pagadero por BAA con respecto a un Bono Convertible de BAA en fecha 7 de abril de 2006, o sea propuesto, declarado, efectuado o pagadero después de dicha fecha, el precio pagadero conforme a la Oferta Incrementada sobre Convertibles con respecto a los Bonos Convertibles de BAA será reducido en la cantidad equivalente al pago de intereses o a cualquier otro pago, excepto que el Bono Convertible de BAA sea transferido conforme a la Oferta Incrementada

sobre Convertibles relevante en términos que permita sólo al Oferente recibir el pago de intereses o cualquier otro pago y retenerlo. La cantidad derivada de cualquier pago de intereses u otros pagos a los que el Oferente tenga derecho, de conformidad con la correspondiente Oferta Incrementada sobre Convertibles, frente a un Tenedor de Bonos Convertibles de BAA con respecto a un Bono Convertible de BAA, se reducirá en el precio pagadero según la correspondiente Oferta Incrementada sobre Convertibles respecto a dicho Bono Convertible de BAA por la cantidad correspondiente a dicha reducción. Hasta el punto que dicha reducción en el precio pagadero de acuerdo con la Oferta Incrementada sobre Convertibles relevante respecto a un Bono Convertible de BAA sea permitida respecto a un pago de intereses o cualquier otro pago, pero no se lleve a cabo, la persona a quien se le abone el precio de la Oferta Incrementada sobre Convertibles con respecto al Bono Convertible de BAA estará obligada a dar cuenta al Oferente de la cantidad de dicho pago de intereses o cualquier otro pago.

- (d) La Alternativa de Pago Mediante Loan Notes no estará disponible a los Tenedores de Bonos Convertibles que acepten las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles.
- (e) Las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles se harán en los términos y estarán sujetas a la Condición 2.1, a aquellos términos que se incluirán en el Documento Revisado de la Oferta y aquellos términos adicionales cuyo cumplimiento sea requerido conforme los términos de los Bonos Convertibles BAA, las Normas de Cotización y las disposiciones del City Code. Este anuncio no constituye una oferta o una invitación/recomendación para adquirir Bonos Convertibles BAA u otros títulos.
- (f) La disponibilidad de las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles en jurisdicciones distintas del Reino Unido y los Estados Unidos puede verse afectada por cuestiones legales. En consecuencia, aquellas personas a las que llegue este anuncio deberían informarse y observar cualesquiera requisitos legales o regulatorios aplicables en su jurisdicción.
- (g) La Oferta Incrementada sobre Convertibles y las aceptaciones estarán gobernadas por derecho inglés y se someterán a la jurisdicción de los tribunales ingleses. El City Code, en la medida en que sea apropiado, se aplica a las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles.

## **APÉNDICE 2**

### **Definiciones**

A menos que del contexto resulte lo contrario, las siguientes definiciones serán de aplicación a lo largo de este anuncio:

#### **Bonos Convertibles 2008**

comprende:

- (a) los bonos convertibles al 2,94 por ciento con vencimiento en 2008, emitidos por BAA y vigentes en virtud de un folleto de fecha 20 de marzo de 2002; y
- (b) cualesquiera otros bonos convertibles al 2,94 por ciento con vencimiento en 2008 emitidos formando una misma serie con los siguientes bonos que se encuentren adjudicados incondicionalmente o emitidos e íntegramente desembolsados con anterioridad a la fecha en la que se cierren la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2008 o con anterioridad a cualquier fecha previa que el Oferente (con sujeción al City Code) determine y que no sea anterior a la fecha en la que la Oferta Ordinaria Incrementada sea declarada incondicional con respecto a las aceptaciones;

#### **Bonos Convertibles 2009**

comprende:

- (a) los bonos convertibles al 2,625 por ciento con vencimiento en 2009, emitidos por BAA y vigentes en virtud de un folleto de fecha 13 de agosto de 2003; y
- (b) cualesquiera otros bonos convertibles al 2,625 por ciento con vencimiento en 2009 emitidos y formando una misma serie con los siguientes bonos que se encuentren adjudicados incondicionalmente o emitidos e íntegramente desembolsados con anterioridad a la fecha en la que se cierren la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2009 o con anterioridad a cualquier fecha previa que el Oferente (con sujeción al City Code) determine y que no sea anterior a la fecha en la que la Oferta Ordinaria Incrementada sea declarada incondicional con respecto a las aceptaciones;

#### **ACCC**

la “Australian Competition and Consumer Commission” (Comisión Australiana de Competencia y Consumo);

<b>ADI Finance 1</b>	ADI Finance 1 Limited, una sociedad constituida de conformidad con la legislación de Inglaterra y Gales con número de registro 5723977 y con domicilio social en 20-22 Bedford Row, Londres WC1R 4JS;
<b>ADI Finance 2”</b>	ADI Finance 2 Limited, una sociedad constituida de conformidad con la legislación de Inglaterra y Gales con número de registro 5723973 y con domicilio social en 20-22 Bedford Row, Londres WC1R 4JS;
<b>ATWP</b>	el Libro Blanco de Transporte Aéreo;
<b>Australia</b>	la Commonwealth de Australia, sus territorios y posesiones;
<b>Ley Australiana de Aeropuertos</b>	la “Australian Airports Act” (Ley australiana de aeropuertos) de 1996;
<b>Autorizaciones</b>	autorizaciones, órdenes, directrices, reglas, concesiones, reconocimientos, determinaciones, certificados, confirmaciones, consentimientos, licencias, permisos, disposiciones y aprobaciones;
<b>BAA</b>	BAA plc, una sociedad anónima ( <i>public limited company</i> ) constituida de conformidad con la legislación de Inglaterra y Gales, con número de registro 01970855 y con domicilio social en 130 Wilton Road, Londres SW1V 1LQ;
<b>ADR de BAA</b>	un “American depositary receipt” representativo de un “BAA American depositary share”, que representa una Acción de BAA;
<b>Tenedores de ADR de BAA</b>	tenedores de ADR de BAA en cada momento;
<b>Tenedores de Bonos Convertibles de BAA</b>	tenedores de Bonos Convertibles BAA en cada momento;
<b>Dividendo Final de BAA</b>	el dividendo final propuesto de 15,25 peniques por Acción de BAA anunciado por BAA el 16 de mayo de 2006;
<b>Bonos Convertibles BAA o Bonos Convertibles</b>	Bonos Convertibles 2008 y los Bonos Convertibles 2009;
<b>Grupo BAA</b>	BAA y sus empresas filiales, en cada momento;

**Planes de Acciones de BAA**

el "BAA Deferred Annual Bonus Plan" (Plan Anual Diferido de Bonus de BAA), el "BAA Performance Share Plan" (Plan Acciones Asociado al Rendimiento de BAA), el "BAA 1996 Executive Share Option Scheme" (Esquema Ejecutivo de Opciones sobre Acciones de BAA de 1996), el "BAA 1996 Sharesave Scheme" (Programa de Ahorro en Acciones de BAA de 1996), el "BAA Share Incentive Plan" (Plan de Incentivos con Acciones) y cualesquier otros convenios que tengan por objeto la participación de empleados de BAA y/o de miembros del Grupo BAA en el capital de BAA;

**Accionistas de BAA**

tenedores de las Acciones de BAA en cada momento;

**Acciones de BAA**

comprende:

- (a) las acciones ordinarias existentes del capital social de BAA, de 100 peniques cada una, adjudicadas incondicionalmente o emitidas e íntegramente desembolsadas; y
- (b) cualesquier acciones ordinarias adicionales de 100 peniques del capital de BAA cada una que se encuentren adjudicadas incondicionalmente o emitidas e íntegramente desembolsadas (incluyendo, entre otras, cualesquier acciones adjudicadas incondicionalmente o emitidas e íntegramente desembolsadas en virtud del ejercicio de cualesquier derechos derivados de los Bonos Convertibles 2008, de los Bonos Convertibles 2009 o de Planes de Acciones de BAA) con anterioridad a la fecha en la que se cierre la Oferta Ordinaria Incrementada o con anterioridad a cualquier fecha previa que el Oferente (con sujeción al City Code) determine y que no sea anterior a la fecha en la que la Oferta Ordinaria Incrementada devenga o sea declarada incondicional respecto de las aceptaciones,

si bien se excluyen cualesquier acciones que se encuentren en autocartera ("treasury shares") en la fecha que el Oferente determine con anterioridad a la fecha en que se cierre la Oferta Ordinaria Incrementada;

**Bancos**

The Royal Bank of Scotland plc, Banco Santander Central Hispano, S.A. (Sucursal en Londres), Citigroup, HSBC y Calyon Sucursal en España;

<b>Consejo del Oferente, Administradores del Oferente o el Consejo</b>	el consejo de administración del Oferente en este momento, incluyendo un comité debidamente constituido del mismo;
<b>Consejo de BAA</b>	El consejo de administración de BAA;
<b>CAA</b>	“United Kingdom Civil Aviation Authority” (Autoridad de Aviación Civil del Reino Unido);
<b>Canadá</b>	Canadá, sus provincias y territorios y todas aquellas áreas bajo su jurisdicción y subdivisiones políticas;
<b>CDP</b>	Caisse de dépôt et placement du Québec ;
<b>Inversor CDP</b>	Airport Infrastructure Fund, L.P., una “limited partnership” constituida de conformidad con la legislación de Québec, número #3363630602;
<b>Citigroup</b>	Citigroup Global Markets Limited, una sociedad constituida de conformidad con la legislación de Inglaterra y Gales, con número de registro 1763297 y con domicilio social en Citigroup Centre, Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5LB;
<b>City Code</b>	“City Code on Takeovers and Mergers” (Código de Adquisiciones y Fusiones);
<b>Companies Act</b>	la “Companies Act 1985” (Ley de Sociedades de 1985);
<b>Condiciones</b>	las condiciones de la Oferta Ordinaria Incrementada que se establecen en el párrafo 1.1 del Apéndice 1 o, en su caso, la condición de cada una de las Ofertas sobre Convertibles Incrementadas establecidas en el párrafo 2.1 del Apéndice 1 en cada caso;
<b>Consorcio</b>	el consorcio constituido bajo la dirección de Ferrovial, CDP y GIC SI;
<b>Lista Oficial Diaria</b>	la Lista Oficial Diaria de la Bolsa de Londres;
<b>Contrato de Depósito</b>	el contrato de depósito entre el Depositario de EEUU, BAA y los propietarios, tenedores y “beneficial holders” (tenedores últimos) de ADRs de BAA;
<b>DfT</b>	el Departamento de Transporte del Gobierno del Reino Unido (“Department for Transport of the UK Government”);
<b>Consejeros de BAA</b>	los Consejeros de BAA, en la fecha de este anuncio;

<b>Consejeros del Oferente o los Consejeros</b>	los consejeros del Oferente, en la fecha de este anuncio;
<b>EEA</b>	Área Económica Europea;
<b>Comisión Europea</b>	la Comisión de las Comunidades Europeas;
<b>Ferrovial</b>	Grupo Ferrovial, S.A, sociedad constituida de conformidad con las leyes españolas;
<b>Ferrovial Infra</b>	Ferrovial Infraestructuras, S.A, sociedad constituida de conformidad con las leyes españolas;
<b>Ferrovial Investor</b>	Lernamara, S.L., una sociedad constituida de conformidad con la legislación española;
<b>FGP Topco</b>	FGP Topco Limited, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Inglaterra y Gales, registrada con el número 5723961 con domicilio social en 20-22 Bedford Row, Londres WC1R 4JS;
<b>Grupo FGP Topco</b>	FGP Topco, ADI Finance 1, ADI Finance 2, el Oferente y, después de la aceptación completa de las Ofertas Incrementadas, todos los miembros del Grupo BAA (salvo que se disponga de otro modo);
<b>FSMA</b>	la "Financial Services and Markets Act 2000" (Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000);
<b>GIC SI</b>	GIC Special Investments Pte Ltd, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Singapur;
<b>GIC SI Investor</b>	Baker Street Investment Pte Ltd, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Singapur;
<b>HSBC</b>	HSBC Bank plc, una sociedad constituida de acuerdo con la legislación de Inglaterra y Gales;
<b>Oferta Incrementada sobre Convertibles 2008</b>	la oferta que va a realizar el Oferente de acuerdo con los términos y la Condición establecidos en o a los que hace referencia este anuncio, para la adquisición de los Bonos Convertibles 2008 (salvo aquellos Bonos Convertibles 2008 que sean titularidad o cuya adquisición haya acordado el Oferente de conformidad con la section 428(5) de la Companies Act de 20 de abril de 2006);

**Oferta Incrementada sobre Convertibles 2009**

la oferta que va a realizar el Oferente de acuerdo con los términos y la Condición establecidos en o a los que hace referencia este anuncio, para la adquisición de los Bonos Convertibles 2009 (salvo aquellos Bonos Convertibles 2009 que sean titularidad o cuya adquisición haya acordado el Oferente de conformidad con la section 428(5) de la Companies Act de 20 de abril de 2006);

**Ofertas Incrementadas sobre Convertibles**

la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2008 y la Oferta Incrementada sobre Convertibles 2009;

**Ofertas Incrementadas**

la Oferta Ordinaria Incrementada y las Ofertas Incrementadas sobre Convertibles;

**Oferta Ordinaria Incrementada**

la oferta que va a realizar el Oferente en los términos y Condiciones establecidos en o a los que hace referencia este anuncio, para la adquisición del capital social emitido y a emitir de BAA (salvo aquellas Acciones de BAA que sean titularidad o cuya adquisición haya acordado el Oferente de conformidad con la section 428(5) de la Companies Act de 20 de abril de 2006);

**Normas de Cotización**

las normas y reglamentos emitidos por la “Financial Services Authority” (Autoridad de Servicios Financieros) en su condición de “UK Listing Authority” (Autoridad de Cotizaciones del Reino Unido) de conformidad con la FSMA, que se contienen en la publicación del mismo nombre de la “UK Listing Authority” (Autoridad de Cotizaciones del Reino Unido);

**Alternativa de Pago Mediante Loan Notes**

la alternativa de pago mediante loan notes en virtud de la que los Accionistas de BAA (salvo los Extranjeros Sujetos a Restricción y las Personas EEUU, exceptuando que el Oferente decida de otro modo), que acepten válidamente la Oferta Ordinaria Incrementada pueden optar, con sujeción a ciertas limitaciones y condiciones, por recibir Loan Notes en lugar de la totalidad o parte del precio en metálico que en otro caso tendrían derecho a percibir de acuerdo con la Oferta Ordinaria Incrementada ;

**Loan Notes**

las “loan notes” (pagarés) del Oferente que se emitirán en relación con la Alternativa de Pago Mediante Loan Notes y que serán garantizadas por The Royal Bank of Scotland plc;

<b>Bolsa de Londres</b>	London Stock Exchange plc, una sociedad constituida de conformidad con la legislación de Inglaterra y Gales con número de registro 02075721 y con domicilio social en 10 Paternoster Square, Londres EC4M 7LS (o su sucesor);
<b>Macquarie</b>	Macquarie Bank Limited, una sociedad constituida de conformidad con la legislación de Australia, actuando a través de su sucursal en Londres, registrada en Inglaterra y Gales con Número de Sucursal BR002678;
<b>MAp</b>	un fondo aeroportuario cotizado, que comprende tres entidades gestionadas o asesoradas por filiales íntegramente participadas por Macquarie;
<b>Oferente</b>	Airport Development and Investment Limited, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, registrada con el número 5757208 y cuya oficina registrada se encuentra en 20-22 Bedford Row, London WC1R 4JS;
<b>Lista Oficial</b>	la Lista Oficial de la "UK Listing Authority" (Autoridad de Cotizaciones del Reino Unido");
<b>OFT</b>	la Oficina de Comercio Justo ("The Office of Fair Trading");
<b>Oferta Original sobre Convertibles 2008</b>	la oferta sobre Bonos Convertibles 2008 realizada fuera de los Estados Unidos por parte de Citigroup y Macquarie en nombre del Oferente (y, en los Estados Unidos, por el Oferente) para la adquisición de Bonos Convertibles 2008 en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el Documento Original de la Oferta y en el correspondiente Formulario Original de Aceptación;
<b>Oferta Original sobre Convertibles 2009</b>	la oferta en metálico sobre Bonos Convertibles 2009 realizada fuera de los Estados Unidos por Citigroup y Macquarie en nombre del Oferente (y, en los Estados Unidos, por el Oferente) para la adquisición de Bonos Convertibles 2009 en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el Documento Original de la Oferta y en el correspondiente Formulario Original de Aceptación;
<b>Documentación Original y Revisada de la Oferta</b>	la Documentación Original de la Oferta y la Documentación Revisada de la Oferta;
<b>Ofertas Originales sobre Convertibles</b>	la Oferta Original sobre Convertibles 2008 y la Oferta Original sobre Convertibles 2009;

<b>Formularios Originales de Aceptación</b>	Los formularios de aceptación, elección y autoridad expedidos junto con el Documento Original de la Oferta el (o alrededor de) 20 de abril de 2006;
<b>Documento Original de la Oferta</b>	el documento relativo a la oferta expedido en (o alrededor de) 20 de abril de 2006 por Citigroup y Macquarie en nombre del Oferente (y, en los Estados Unidos, por el Oferente);;
<b>Documentación Original de la Oferta</b>	El Documento Original de la Oferta, los Formularios Originales de Aceptación y cualquier otra documentación relativa a las Ofertas Originales;
<b>Ofertas Originales</b>	la Oferta Ordinaria Original y las Ofertas Originales sobre Convertibles;
<b>Oferta Ordinaria Original</b>	la oferta en metálico sobre las Acciones de BAA realizada fuera de los Estados Unidos por Citigroup y Macquarie en nombre del Oferente (y, dentro de los Estados Unidos, por el Oferente) para la adquisición de Acciones de BAA en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el Documento Original de la Oferta y el correspondiente Formulario Original de Aceptación;
<b>Panel</b>	el “Panel on Takeovers and Mergers” (Comisión de Adquisiciones y Fusiones);
<b>Servicio de Información Regulatoria o RIS</b>	cualquier de los servicios de información regulatoria establecidos en el anexo 3 de las Normas de Cotización;
<b>Extranjero Sujeto a Restricción</b>	una persona (incluyendo una persona física, “partnership”, “unincorporated syndicate” (sindicato no constituido), sociedad de responsabilidad limitada, organización no constituida, “trust”, “trustee”, “executor” (mandatario), administrador u otro representante legal) en, o residente en, o cualquier persona que el Oferente piense que está, o que es residente en Australia, Canadá o Japón y personas de cualquier otra jurisdicción (salvo el Reino Unido o los Estados Unidos) en relación con las cuales el Oferente sea asesorado en el sentido de que debe ser tratada como extranjero sujeto a restricción al objeto de observar las leyes de la jurisdicción de la que se trate o evitar que se produzcan requerimientos relativos a la obtención de cualquier autorización gubernamental o a cualquier registro, solicitud u otra formalidad que el Oferente estime indebidamente onerosa;

**Formulario Revisado de Aceptación**

el formulario revisado de aceptación, elección y autoridad relativo a la Oferta Ordinaria Incrementada que acompaña al Documento Revisado de la Oferta, que debe ser rellenado por los titulares de Acciones de BAA de forma certificada;

**Documento Revisado de la Oferta**

el documento revisado de la oferta en relación con las Ofertas Incrementadas y el Formulario Revisado de Aceptación que lo acompaña, que van a enviarse a los Accionistas de BAA y (salvo por el Formulario Revisado de Aceptación) puesto a disposición de los Tenedores de Bonos de BAA con posterioridad a la fecha de este anuncio;

**Documentación Revisada de la Oferta**

el Documento Revisado de la Oferta, el Formulario Revisado de Aceptación así como cualquier otra documentación relativa a las Ofertas Incrementadas;

**SEC o Securities Exchange Commission**

la "Securities Exchange Commission" (Comisión de Cambio de Valores) de Estados Unidos;

**Financiaciones Senior de la Adquisición**

las financiaciones a disposición del Oferente para financiar parcialmente las Ofertas Incrementadas y que tienen prioridad sobre otras financiaciones de la adquisición a disposición del Oferente;

**Participación Sustancial**

una participación directa o indirecta del 10 por ciento o más del capital social con derecho a voto de una empresa;

**Tercero**

cualquier banco central, ministerio, órgano o autoridad gubernamental, cuasi-gubernamental (incluida la Unión Europea), supranacional, legal, regulatoria o de investigación (incluido cualquier autoridad nacional o supranacional de control de concentraciones o de fusiones), gobierno nacional, estatal, municipal o local (incluyendo cualquier subdivisión, corte, agencia administrativa o comisión o cualquier órgano de las mismas), organismo privado que tenga atribuida facultades regulatorias, fiscales, de importación o cualesquiera otras, agencia comercial, asociación, institución u órgano profesional o medioambiental, o cualquier otra persona u organismo de cualquier clase de cualquier jurisdicción, incluido, a efectos aclaratorios, el Panel;

**RU o Reino Unido**

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (y los territorios dependientes del mismo);

<b>Estados Unidos o US</b>	los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquier estado de Estados Unidos y del Distrito de Columbia y cualesquiera otras áreas sujetas a su jurisdicción;
<b>Depositario EEUU</b>	The Bank of New York, 101 Barclay Street, 22 <sup>nd</sup> Floor, New York, New York 10286, United States, como depositario bajo el Contrato de Depósito;
<b>US Exchange Act</b>	la versión vigente de la “United States Securities Exchange Act of 1934” (Ley de Valores y Bolsa de Estados Unidos de 1934), así como las normas y reglamentos aprobados al amparo de la misma;
<b>Persona EEUU</b>	una “US person” (persona de EEUU), tal como este término se define en la “Regulation S” (Reglamento S) de la US Securities Act;
<b>US Securities Act</b>	la versión vigente de la “United States Securities Act of 1933” (Ley de Valores de Estados Unidos de 1933), así como las normas y reglamentos aprobados al amparo de la misma;
<b>Libro Blanco</b>	el Libro Blanco del Gobierno del Reino Unido titulado “el Futuro del Transporte Aéreo”, publicado el 16 de diciembre de 2003;
<b>Grupo BAA en Sentido Amplio</b>	BAA y las filiales y empresas filiales de BAA, así como las empresas asociadas (incluyendo “joint ventures”, “partnerships”, empresas o sociedades en las que cualquier miembro del Grupo BAA esté interesado o cualquier empresa en la que BAA y tales empresas (tomando en consideración su participación conjunta) ostenten una Participación Sustancial); y
<b>Grupo de FGP Topco en Sentido Amplio</b>	Ferrovial, GIC SI y CDP, y las empresas filiales de Ferrovial, GIC SI y CDP, respectivamente y empresas asociadas de Ferrovial, GIC SI y CDP, respectivamente (incluyendo “joint ventures”, partnerships, empresas o sociedades en las que Ferrovial, GIC SI o CDP, respectivamente tengan una Participación Sustancial), e incluyendo cualquier miembro del Grupo de FGP Topco, si bien con exclusión de cualquier miembro del Grupo BAA en Sentido Amplio.

Cualquier referencia en este anuncio al término legislación se entiende realizada a la legislación inglesa, salvo que se disponga lo contrario. Cualquier referencia a cualquier provisión de cualquier legislación incluye sus modificaciones, re-promulgaciones y extensiones de la misma.

A efectos de este anuncio, filial (“subsidiary”), empresa filial “subsidiary undertaking”, empresa matriz (“parent undertaking”), empresa (“undertaking”) y empresa asociada (“associated undertaking”) tienen el significado que respectivamente se les atribuye en la Companies Act (salvo en lo que respecta al párrafo 20(1)(b) del Anexo 4A de la Companies Act).

Los términos en singular incluirán el plural y viceversa, y los términos en masculino incluirán el género femenino y neutro.

## **APÉNDICE 3**

### **Fuentes y bases de información**

#### **1. General**

Salvo que se indique de otro modo, la información financiera relativa a BAA ha sido extraída o elaborada, sin hacer ajustes materiales, a partir de los estados financieros auditados de BAA para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2005, los resultados interinos no auditados del semestre finalizado el 30 de septiembre de 2005 y el informe y cuentas anuales de BAA para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006.

A no ser que se indique de otro modo, toda la información relativa al Oferente ha sido aportada por los miembros del órgano de administración del Oferente.

#### **2. Precio de las Acciones**

Salvo que se indique de otro modo, todos los precios medios cotizados (middle market) para las Acciones BAA han sido obtenidos a partir de la Lista Diaria Oficial (*Daily Official List*) de la Bolsa de Londres (*London Stock Exchange*) y representan los precios middle-market en la fecha correspondiente.

#### **3. Valor de la Oferta Ordinaria Incrementada**

##### ***Ofertas sobre Acciones***

El valor fijado por la Oferta Ordinaria Incrementada sobre la totalidad del capital social emitido, así como otras manifestaciones realizadas en referencia al capital social emitido de BAA están basadas, según sea de aplicación, en el precio de la Oferta Ordinaria Incrementada de 900 peniques por cada Acción de BAA, habiendo 1.081.367.719 Acciones de BAA emitidas (según lo indicado por el Servicio de Información Regulatoria (*Regulatory Information Service*) en el anuncio publicado por BAA el 25 de mayo de 2006 de acuerdo con la Norma (*Rule*) 2.10 del City Code).

#### **4. Tipos de cambio**

Los tipos de cambio para la conversión de Dólares Australianos (A\$) en Libras Esterlinas (£) han sido obtenidos en WM Reuters en los datos de Datastream y están calculados sobre la base del tipo de cambio del 29 2006.